



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



**Tratado Internacional**  
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS  
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

S

## Tema 13 del programa provisional

### NOVENA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Nueva Delhi (India), 19-24 de septiembre de 2022

### Opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional

#### Resumen

En su octava reunión, el Órgano Rector convocó nuevamente al Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor (en adelante, el Grupo de expertos) con objeto de que finalizara sus tareas, basándose en el mandato establecido por el Órgano Rector en su séptima reunión por medio de la Resolución 7/2017, concretamente para:

- i. elaborar un inventario de las medidas que se podrían adoptar, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en el plano nacional con respecto a la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional (en adelante, el Inventario);
- ii. sobre la base del Inventario, formular distintas opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional (en adelante, las Opciones).

El presente documento contiene el proyecto de Opciones elaborado por el Grupo de expertos en el bienio actual aprovechando las experiencias comunicadas por las Partes Contratantes y las partes interesadas a través del Inventario, y una estructura básica para las Opciones que el Órgano Rector había aprobado en su octava reunión. Tanto el Inventario como las Opciones se han organizado mediante el mismo conjunto de 11 categorías.

El Grupo de expertos concluyó su labor relativa a las Opciones, excepto por una oración en la parte introductoria y por las opciones de la categoría 10 (“*Medidas jurídicas para la aplicación de los derechos del agricultor, como medidas legislativas relacionadas con los RFAA*”). El presente documento comprende, pues, una propuesta de los Copresidentes relativa a las opciones de la categoría 10, que el Grupo de expertos no pudo concluir en su cuarta reunión. También incluye varias mejoras y actualizaciones realizadas por el Secretario, en atención a lo solicitado por el Grupo de expertos. En el informe del Grupo de expertos al Órgano Rector, documento IT/GB-9/22/13.2, se ofrece información adicional sobre su labor en el bienio actual. El Inventario actualizado figura en el documento IT/GB-9/22/13/Inf.1.

#### Orientación que se solicita

Se invita al Órgano Rector a finalizar y aprobar las Opciones y a proporcionar la orientación adicional que considere oportuna para su aplicación, teniendo en cuenta el proyecto de elementos para una resolución que figura en el documento IT/GB-9/22/13, según proceda.

Los documentos del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura pueden consultarse en el sitio [www.fao.org/plant-treaty/meetings/meetings-detail/es/c/1259571/](http://www.fao.org/plant-treaty/meetings/meetings-detail/es/c/1259571/).

# **Opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional**

## **Parte A: Introducción**

### **I. Antecedentes y justificación**

1. El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (en adelante, el TIRFAA o el Tratado Internacional) reconoce que los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) constituyen la base de la producción alimentaria y agrícola en el mundo entero. Destaca su importancia para el desarrollo de sistemas agrícolas y de semillas sostenibles y diversos y variedades de plantas adaptadas a las condiciones sociales, económicas y ecológicas concretas, los cambios ambientales, las culturas y las necesidades humanas futuras.
2. El Tratado Internacional afirma que la contribución pasada, presente y futura de los agricultores de todas las regiones del mundo, en particular los de los centros de origen y diversidad de las plantas cultivadas, a la conservación, mejoramiento y disponibilidad de estos recursos constituye la base de los derechos del agricultor. Su preámbulo también afirma que los derechos reconocidos en el Tratado a conservar, utilizar, intercambiar y vender semillas y otro material de propagación conservados en las fincas y a participar en la adopción de decisiones y en la distribución justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los RFAA son fundamentales para la aplicación de los derechos del agricultor, así como para su promoción a nivel nacional e internacional. Los agricultores reconocidos en el Tratado Internacional también son transmisores de conocimientos tradicionales relacionados con los RFAA y sus contribuciones se basan, en esencia, en los sistemas tradicionales de intercambio de semillas.
3. La realización de los derechos del agricultor es de suma importancia para la agricultura sostenible y para sistemas alimentarios y de semillas resilientes en todo el mundo, pero también para que los propios agricultores puedan mantener y mejorar sus medios de vida y aumentar su resiliencia a las perturbaciones externas. La pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), por ejemplo, ha afectado a personas de todo el mundo, y en particular a los agricultores, ya que sus medios de vida y las actividades agrícolas dependen del funcionamiento de los sistemas alimentarios, los mercados, el transporte y otros servicios.
4. Los agricultores de todas las regiones del mundo contribuyen a la conservación, el desarrollo y la utilización sostenible de los RFAA. En muchos países, especialmente en los centros de origen y diversidad de las plantas cultivadas, los pequeños agricultores, y en particular las mujeres, tienen un papel destacado en este sentido. Por consiguiente, es particularmente importante que las mujeres que participan en la conservación, el desarrollo y la utilización sostenible de los RFAA sean reconocidas en su función decisiva de custodias de la diversidad de cultivos y que sus necesidades se aborden por igual en lo que respecta a la realización de los derechos del agricultor.
5. En virtud del artículo 9.2 del Tratado Internacional, la responsabilidad de hacer realidad los derechos del agricultor en lo que se refiere a los RFAA incumbe a los gobiernos nacionales. De acuerdo con sus necesidades y prioridades, cada Parte Contratante deberá, según proceda y con sujeción a su legislación nacional, adoptar las medidas pertinentes para proteger y promover los derechos del agricultor, en particular: la protección de los conocimientos tradicionales de interés en relación con los RFAA (artículo 9.2 a)); el derecho a participar equitativamente en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los RFAA (artículo 9.2 b)); el derecho a participar en la adopción de decisiones, a nivel nacional, sobre asuntos relativos a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA (artículo 9.2 c)). Además, en el artículo 9.3 se establece que “nada de lo que se dice en este artículo se interpretará en el sentido de limitar cualquier derecho que tengan los agricultores a conservar, utilizar, intercambiar y vender material de siembra/propagación conservado en las fincas, con arreglo a la legislación nacional y según proceda”.

6. Existen numerosos ejemplos de medidas y prácticas que se están aplicando con vistas a la realización de los derechos del agricultor, por ejemplo, en el plano local y por parte de las organizaciones de la sociedad civil. Con objeto de prestar apoyo a las Partes Contratantes en la elaboración y aplicación de medidas en el plano nacional y a fin de aprovechar las experiencias adquiridas hasta el momento, el Órgano Rector invita constantemente a las Partes Contratantes y a todas las partes interesadas pertinentes, en especial las organizaciones de agricultores, a presentar opiniones, experiencias y mejores prácticas como ejemplos de posibles opciones para la aplicación nacional de los derechos del agricultor, según se dispone en el artículo 9 del Tratado Internacional. No obstante, tales experiencias y prácticas deberían compartirse a mayor escala, y debería promoverse la aplicación más amplia de los derechos del agricultor.

7. En este contexto, en su séptima reunión, celebrada en 2017, el Órgano Rector estableció el Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor (en adelante, el Grupo de expertos) con el mandato de confeccionar un inventario de las medidas que se podrían adoptar, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en el plano nacional con respecto a la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional (en adelante, el Inventario) y, sobre la base del Inventario, formular opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional (en adelante, las Opciones)<sup>1</sup>.

8. Las Opciones se basan en medidas o prácticas que las Partes Contratantes y las partes interesadas han compartido como ejemplos de posibles opciones y que están compiladas en el Inventario<sup>2</sup>.

## II. Objetivo

9. El objetivo de las Opciones es incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional.

## III. Naturaleza y ámbito de aplicación

10. El término “opción” significa la acción o la oportunidad de elegir, o una cosa que se elige o se puede elegir. Ello implica que existe una facultad o derecho de elegir y que se puede escoger entre varias alternativas<sup>3</sup>.

11. Por tanto, las opciones se entienden como ejemplos de acciones o medidas que *pueden* adoptarse para alcanzar un objetivo previsto. Este carácter no prescriptivo y discrecional de las Opciones las distingue de las directrices, que tienen como finalidad aconsejar sobre cómo *debería* realizarse algo.

12. Las Partes Contratantes en el Tratado Internacional se han comprometido a adoptar medidas para proteger y promover los derechos del agricultor, de acuerdo con sus necesidades y prioridades, según proceda y con sujeción a su legislación nacional. Las medidas adoptadas por cada Parte Contratante pueden diferir entre sí, debido al hecho de que pueden variar las necesidades, prioridades, marcos jurídicos y condiciones generales de los distintos países, incluidos otros acuerdos internacionales a los que se han adherido. En el preámbulo del Tratado Internacional se afirma que nada del Tratado debe interpretarse en el sentido de que represente cualquier tipo de cambio en los derechos y obligaciones de las Partes Contratantes en virtud de otros acuerdos internacionales.

13. Por consiguiente, las Opciones pueden servir como fuente de motivación e inspiración y orientación para las Partes Contratantes a fin de promover la realización de los derechos del agricultor en sus propios contextos específicos.

---

<sup>1</sup> Véase al respecto el Apéndice A.7 del informe de la séptima reunión del Órgano Rector: [www.fao.org/3/MV606es/mv606es.pdf](http://www.fao.org/3/MV606es/mv606es.pdf).

<sup>2</sup> El Inventario puede consultarse en: [www.fao.org/plant-treaty/areas-of-work/farmers-rights/overview-inventory/es/](http://www.fao.org/plant-treaty/areas-of-work/farmers-rights/overview-inventory/es/).

<sup>3</sup> Véase el documento IT/GB-8/AHTEG-FR-2/19/4 Rev.1; [www.diccionarios.com/diccionario/espanol/opci%C3%B3n](http://www.diccionarios.com/diccionario/espanol/opci%C3%B3n) (18 de abril de 2020).

14. Varias opciones pueden estar relacionadas entre sí y combinarse a fin de crear sinergias y lograr una mayor repercusión con respecto a la realización de los derechos del agricultor. En el Inventario pueden encontrarse ejemplos de dichas medidas o prácticas combinadas. Por tanto, los derechos del agricultor pueden promoverse como un conjunto de medidas, prácticas y políticas que se apoyan mutuamente. Además, un examen minucioso de las sinergias entre las opciones y el modo en que se relacionan con otros derechos y obligaciones referentes a los derechos de los agricultores, mujeres y hombres, así como las comunidades locales e indígenas, podría considerarse un importante factor de éxito.

#### **IV. Usuarios o grupos destinatarios previstos**

15. Las Partes Contratantes en el Tratado Internacional son el grupo destinatario principal de las Opciones, teniendo en cuenta la obligación que tienen de aplicar el Tratado Internacional y cumplir con sus disposiciones, incluido el artículo 9.

16. Los agricultores, las comunidades indígenas y locales son titulares de derechos y pueden invocar legítimamente la aplicación de sus derechos. Por consiguiente, los agricultores y sus organizaciones tal vez deseen utilizar las Opciones como fuente de información en favor de su causa.

17. Otras partes interesadas que tienen como objetivo apoyar la realización de los derechos del agricultor, incluidas las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado que llevan a cabo sus actividades en distintos niveles y escalas, así como organizaciones internacionales e instituciones de investigación y académicas, también pueden encontrar inspiración para crear posibles asociaciones, programas o iniciativas.

18. Otro grupo destinatario incluye a los donantes, como gobiernos, fundaciones y organizaciones financieras internacionales, que puedan inclinarse a apoyar la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional, por ejemplo, proporcionando recursos financieros o no monetarios.

19. Asimismo, las partes no contratantes y todos los demás tipos de organizaciones cuyas actividades se orientan a la realización de los derechos del agricultor pueden utilizar las Opciones como fuente de inspiración y orientación.

#### **V. Guía del documento**

##### *Categorías*

20. Para estructurar las Opciones se ha utilizado un conjunto de 11 categorías, de manera que en cada una de ellas se incluyan varias opciones. Para el Inventario se han utilizado las mismas categorías<sup>4</sup>:

1. Reconocimiento de las contribuciones de las comunidades locales e indígenas y de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, por ejemplo, mediante premios y distinciones otorgados a los agricultores custodios o guardianes.
2. Aportes financieros para respaldar la contribución de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, como las aportaciones a fondos de distribución de beneficios.
3. Enfoques para fomentar actividades generadoras de ingresos con miras a respaldar la contribución de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA.
4. Catálogos, registros y otras formas de documentación de los RFAA y protección de los conocimientos tradicionales.
5. Conservación y gestión de los RFAA *in situ* o en la explotación, en especial medidas sociales y culturales, la gestión comunitaria de la biodiversidad y los sitios de conservación.
6. Simplificación del acceso de los agricultores a una variedad de RFAA por medio de bancos de semillas comunitarios<sup>5</sup>, redes de semillas y otras medidas para mejorar las posibilidades de elección de los agricultores entre una variedad más amplia de RFAA.

<sup>4</sup> Véase al respecto el documento IT/GB-8/AHTEG-FR-2/19/Report.

<sup>5</sup> Incluidas cámaras de semillas.

7. Enfoques participativos en la labor de investigación sobre los RFAA, en especial la caracterización y evaluación, el fitomejoramiento participativo y la selección de variedades.
8. Participación de los agricultores en la toma de decisiones a escala local, nacional y subregional, regional e internacional.
9. Capacitación, fomento de la capacidad y sensibilización de la opinión pública.
10. Medidas jurídicas para la aplicación de los derechos del agricultor, como medidas legislativas relacionadas con los RFAA.
11. Otras medidas o prácticas.

21. Respecto de cada categoría se hace referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional y se explica por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor. Asimismo, al final del documento se facilita un cuadro de síntesis. Sin embargo, no se pretende que las referencias a los apartados del artículo 9 ofrezcan una interpretación específica de su contenido jurídico.

#### *Opciones*

22. La presentación de cada opción sigue un modelo uniforme. Se explica de qué trata la opción y se indica qué tipo de medidas pueden aplicarse normalmente. Es probable que el género resulte pertinente para algunas opciones; en algunos casos se incluye una breve explicación en la descripción con objeto de apoyar un enfoque sensible a las cuestiones de género. Respecto de cada opción se ofrecen algunos ejemplos extraídos del Inventario<sup>6</sup>.

#### *Tipos de medidas*

23. La descripción de cada opción incluye información sobre los tipos de medidas que pueden aplicarse. Las medidas se clasifican en “técnicas”, “jurídicas”, “administrativas” y “de otra índole”, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Las medidas técnicas hacen referencia a iniciativas, programas, proyectos y actividades que refuerzan las contribuciones de los agricultores individuales o las comunidades agrícolas a la conservación o utilización sostenible de RFAA en las explotaciones, *in situ* y *ex situ* (por ejemplo, la documentación de RFAA y conocimientos tradicionales conexos, la formación y el fomento de la capacidad, los bancos de semillas comunitarios, las redes de conservación de semillas, las ferias de semillas, el fitomejoramiento participativo, la selección de variedades y las escuelas de campo para agricultores).
- Las medidas administrativas se refieren a decretos ejecutivos; instrucciones, memorandos o circulares ministeriales, interministeriales o departamentales; premios y reconocimientos; establecimiento de protocolos; códigos; directrices, etc.
- Las medidas jurídicas hacen referencia a legislaciones, normativas y cualquier otro instrumento jurídico (una ley, un decreto, un proyecto de ley, etc.) de carácter nacional o regional.
- Las medidas de otra índole comprenden todas las demás medidas o prácticas, incluidos los estudios, la labor de promoción o los instrumentos financieros.

Se han empleado los mismos criterios para clasificar los distintos tipos de medidas en el Inventario.

#### *Relación con las observaciones y el Inventario*

24. La base del Inventario y de las Opciones son observaciones formuladas por las Partes Contratantes y las partes interesadas por medio de las cuales intercambiaron las experiencias adquiridas en la realización de los derechos del agricultor en diversos países.

25. En el Inventario se presentan las medidas o prácticas propuestas por las Partes Contratantes y las partes interesadas como ejemplos de posibles opciones, cada una provista de un enlace a la información presentada originalmente, en la que se describe detalladamente la medida o práctica propuesta, juntamente con datos concretos sobre la historia, el contexto, los componentes básicos, los resultados clave y las enseñanzas adquiridas. El Grupo de expertos no evaluó estas medidas y prácticas para determinar si alguna de ellas en concreto contribuía a la realización de los derechos del agricultor.

---

<sup>6</sup> El Grupo de expertos no ha terminado esta oración.

26. En las Opciones se presenta esta información de manera más general y resumida, sobre la base de los ejemplos extraídos del Inventario. Para obtener información sobre las experiencias empíricas relativas a cada opción, se recomienda al lector que consulte el Inventario.

*Utilización de las Opciones*

27. En el artículo 9 del Tratado Internacional se establece que la responsabilidad de la aplicación de los derechos del agricultor recae en los gobiernos nacionales. Por tanto, se invita a las Partes Contratantes a considerar toda la gama de opciones para la aplicación de los derechos del agricultor a nivel nacional, de acuerdo con sus necesidades y prioridades, según proceda. No obstante, ninguna opción particular debería interpretarse como específicamente obligatoria en virtud del artículo 9 del Tratado Internacional.

## **Categoría 1: Reconocimiento de las contribuciones de las comunidades locales e indígenas y de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, por ejemplo, mediante premios y distinciones otorgados a los agricultores custodios o guardianes**

*Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional*

- Art. 9.1
- Art. 9.2 a)
- Art. 9.2 b)
- Art. 9.2 c)
- Art. 9.3

*¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?*

En el artículo 9.1 del Tratado Internacional, las Partes Contratantes reconocen la enorme contribución que han aportado y seguirán aportando las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo a la conservación y el desarrollo de los RFAA. En particular se destaca la función de los agricultores en los centros de origen y la diversidad de los cultivos.

En el preámbulo del Tratado Internacional también se hace mención a la contribución pasada, presente y futura de los agricultores de todas las regiones del mundo a la conservación, mejoramiento y disponibilidad de los RFAA. Se afirma que estas contribuciones de los agricultores constituyen la base de los derechos del agricultor. Las Partes Contratantes y las partes interesadas tal vez prefieran dar visibilidad a estas contribuciones de los agricultores y las comunidades agrícolas, concienciar a la opinión pública sobre la importancia de estas aportaciones, expresar su reconocimiento y agradecimiento o alentar a los agricultores y comunidades agrícolas a proseguir sus esfuerzos por conservar y utilizar de forma sostenible los RFAA.

Las medidas de esta categoría también pueden contribuir a la protección de los conocimientos tradicionales (artículo 9.2 a)) y a la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los RFAA (artículo 9.2 b)), por ejemplo si se presta un apoyo activo a los agricultores o comunidades de agricultores custodios o guardianes que participan en la conservación y la utilización sostenible de los RFAA.

Dependiendo de cómo se organicen las medidas de esta categoría, también pueden ser pertinentes otras disposiciones del artículo 9.

### ***Opción 1A: Establecer premios y distinciones para reconocer a los agricultores o comunidades de agricultores custodios o guardianes y sus organizaciones que contribuyen de manera destacada a la conservación y utilización sostenible de los RFAA***

Se pueden establecer premios y distinciones para reconocer a los agricultores o comunidades de agricultores custodios o guardianes, en particular a las mujeres y los jóvenes<sup>7</sup>, que contribuyen de manera destacada a la conservación y utilización sostenible de los RFAA en sus campos y sistemas de explotación agrícola de acuerdo con las prácticas locales. Estas distinciones o premios pueden otorgarse, por ejemplo, con ocasión de actos que atraigan la atención del público; pueden consistir en premios en metálico, certificados, placas, medallas o un obsequio simbólico.

Los premios y distinciones pueden ayudar a concienciar a la opinión pública acerca de la importancia de conservar y utilizar de forma sostenible los RFAA, y alentar a los premiados a mantener y seguir ampliando su labor. A largo plazo, lograr una mayor sensibilización de la opinión pública puede ofrecer a los agricultores o comunidades de agricultores custodios o guardianes la oportunidad de generar ingresos adicionales derivados de la conservación y utilización de los RFAA u obtener fondos adicionales para sus actividades.

<sup>7</sup> Sobre la base de la orientación recibida del Grupo de expertos, las descripciones de las Opciones que figuran en este documento tienen en cuenta el género en el caso de las opciones pertinentes, en consonancia con la Política de igualdad de género de la FAO 2020-2030 y con las observaciones formuladas para el Inventario.

Las contribuciones de las mujeres y los hombres a la conservación, la gestión y la utilización de los RFAA pueden centrarse en diferentes cultivos, usos o tipos de actividades, lo que puede ser útil tener en cuenta para la preparación de los criterios de admisibilidad y los términos de participación.

Al establecer distinciones, la autoridad u organización adjudicadora tal vez desee evaluar detenidamente los riesgos asociados a los usos no acordados o la apropiación de determinados RFAA o los conocimientos tradicionales relacionados que posee(n) el/los galardonado(s) y respetar las leyes y protocolos consuetudinarios.

Puede ser necesario observar requisitos jurídicos en los casos en que las muestras de semillas u otros materiales de propagación de RFAA específicos conservados o desarrollados por solicitantes están depositados en la autoridad u organización adjudicadora o si se divulgan los conocimientos tradicionales relacionados.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas \*
- Jurídicas \*
- De otra índole

\* Pueden aplicarse medidas administrativas y jurídicas si los gobiernos crean estos premios y distinciones en el marco de una legislación específica.

*Ejemplos de posibles medidas*

- Reconocimientos y premios para agricultores y agricultores mejoradores en virtud de la Ley sobre la protección varietal y los derechos del agricultor de 2001 (India [Asia]) [www.fao.org/3/ca7946en/ca7946en.pdf](http://www.fao.org/3/ca7946en/ca7946en.pdf)
- Premio a los agricultores que conservan recursos genéticos (Indonesia [Asia]) [www.fao.org/3/ca4141en/ca4141en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4141en/ca4141en.pdf)
- Premio “Golden Pea” (Guisante de oro) (Suecia [Europa]) [www.fao.org/3/ca8217en/ca8217en.pdf](http://www.fao.org/3/ca8217en/ca8217en.pdf)

***Opción 1B: Destacar la función y conocimientos especializados de los agricultores, las comunidades agrícolas y sus organizaciones en la conservación o desarrollo de los RFAA mencionando sus nombres y otros detalles en los documentos oficiales***

A fin de expresar el reconocimiento por la contribución de un agricultor o comunidad agrícola a la conservación o desarrollo de una variedad, podría mencionarse, previo consentimiento, el nombre y otra información detallada del agricultor o la comunidad en los documentos oficiales, tales como los registros de variedades. Estas circunstancias pueden darse cuando las variedades han sido conservadas o elaboradas por personas o comunidades especializadas, o cuando han sido elaboradas conjuntamente en proyectos o programas de fitomejoramiento participativo.

Al mencionar el nombre de los agricultores o comunidades, la contribución de estos se puede hacer más visible y por tanto aumenta la concienciación acerca de la importancia de su función como agricultores mejoradores y expertos locales. También puede ser una manera de conseguir que estas contribuciones alcancen el reconocimiento colectivo. Además, el registro de las variedades de los agricultores puede facilitar un uso más amplio de las mismas y ofrecer protección ante una apropiación indebida, dependiendo del sistema jurídico del país.

Para facilitar el registro de las variedades de los agricultores, es posible que haya que adaptar los criterios de registro de tales variedades en el sistema de registro nacional, de modo que se reduzcan las barreras burocráticas y los costos para los agricultores y se tengan en cuenta debidamente las características específicas de dichas variedades.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas \*
- Jurídicas
- De otra índole



\* Pueden aplicarse medidas administrativas si una variedad se registra oficialmente a nombre de un agricultor o una comunidad, por ejemplo en un catálogo nacional de variedades.

#### *Ejemplos de posibles medidas*

- Reconocimiento a los agricultores a partir de la inscripción de variedades tradicionales en el Registro Nacional de Variedades de Cuba (II) (Cuba [América Latina y el Caribe]) [www.fao.org/3/ca4347en/ca4347en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4347en/ca4347en.pdf)
- Fitomejoramiento participativo para elaborar y distribuir variedades de mijo destinadas a zonas de secano del Sudán (Sudán [Cercano Oriente]<sup>8</sup>) [www.fao.org/3/ca4173en/ca4173en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4173en/ca4173en.pdf)

#### ***Opción 1C: Designar ubicaciones de los Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial, nacional o local para la conservación y utilización sostenible de los RFAA y prestar apoyo a los agricultores y sus organizaciones en la gestión sostenible y la gobernanza de estos lugares***

La designación de los sitios de patrimonio para la conservación y utilización sostenible de los RFAA podría ser una forma de potenciar el reconocimiento de los agricultores y las comunidades locales e indígenas en su función de custodios de la biodiversidad. Estos lugares suelen consistir en iniciativas a largo plazo que pueden combinar la conservación y utilización sostenible de los RFAA con el desarrollo económico o actividades científicas o educativas. Pueden estar vinculados con iniciativas y programas nacionales o mundiales como la Red de reserva de la biosfera o los Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial (SIPAM).

Su gestión suele exigir la cooperación de las partes interesadas de los distintos sectores y niveles de gobernanza. Se puede considerar que los agricultores y las comunidades locales e indígenas son los agentes clave a nivel local. Por lo tanto, se les puede asignar una función clara en el establecimiento y aplicación de planes y estrategias de desarrollo en materia de conservación y gestión, así como en actividades de seguimiento y evaluación. Además, los agricultores y las comunidades locales e indígenas que intervienen en la gestión y la conservación de sitios de patrimonio para la conservación y utilización sostenible de los RFAA pueden recibir ayuda mediante iniciativas específicas de fomento de la capacidad, el establecimiento de redes y actividades de intercambio de conocimientos que se centren en los intereses y las necesidades de las mujeres y los hombres, así como de diferentes grupos de edad.

#### *Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas
- Jurídicas
- De otra índole

#### *Ejemplos de posibles medidas*

- Reconocimiento de los sitios con sistemas agrícolas tradicionales (Brasil [América Latina y el Caribe]) [www.fao.org/3/ca6343en/ca6343en.pdf](http://www.fao.org/3/ca6343en/ca6343en.pdf)
- Iniciativa de los Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial (Chile [América Latina y el Caribe]) [www.fao.org/3/ca5986en/ca5986en.pdf](http://www.fao.org/3/ca5986en/ca5986en.pdf)
- Declaración del territorio del cantón Cotacachi (Ecuador) como patrimonio cultural para la agrobiodiversidad (Ecuador [América Latina y el Caribe]) [www.fao.org/3/ca7934en/ca7934en.pdf](http://www.fao.org/3/ca7934en/ca7934en.pdf)
- Reconocimiento de comunidades agrícolas mediante los Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial (SIPAM) (Irán [Cercano Oriente]) [www.fao.org/3/ca8721en/ca8721en.pdf](http://www.fao.org/3/ca8721en/ca8721en.pdf)

<sup>8</sup> La asignación de Partes Contratantes a las regiones se ajusta al método empleado en el sitio web del TIRFAA ([www.fao.org/plant-treaty/countries/membership/es/](http://www.fao.org/plant-treaty/countries/membership/es/)).

## **Categoría 2: Aportes financieros para respaldar la contribución de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, como las aportaciones a fondos de distribución de beneficios**

*Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional*

Art. 9.1

Art. 9.2 a)

Art. 9.2 b)

Art. 9.2 c)

Art. 9.3

*¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?*

Las Partes Contratantes han acordado adoptar medidas pertinentes para proteger y promover los derechos del agricultor, en particular el derecho a participar equitativamente en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los RFAA (artículo 9.2.b)). En el preámbulo también se afirma que los derechos reconocidos en el Tratado Internacional, incluida la participación justa y equitativa en los beneficios, son fundamentales para la realización de los derechos del agricultor.

Los aportes financieros para apoyar las actividades de los agricultores destinadas a la conservación y la utilización sostenible de RFAA, así como las contribuciones a fondos de distribución de beneficios, pueden ofrecer posibilidades a las Partes Contratantes y las partes interesadas para trabajar en esta dirección. Dependiendo de cómo se organicen, estas medidas también se podrían entender como una forma de expresar el reconocimiento por las actividades que llevan a cabo los agricultores y las comunidades agrícolas en favor de la conservación y la utilización sostenible de los RFAA (artículo 9.1).

Dependiendo de cómo se organicen las medidas de esta categoría, también pueden ser pertinentes otras disposiciones del artículo 9.

### ***Opción 2A: Proporcionar fondos a los agricultores, las comunidades agrícolas y sus organizaciones que conservan, elaboran y utilizan de forma sostenible los RFAA, en particular para el desarrollo de la capacidad***

Las actividades de los agricultores y las comunidades agrícolas en favor de la conservación, el desarrollo y la utilización sostenible de los RFAA pueden requerir financiación para garantizar la preservación de los RFAA que se conservan *in situ* o en la explotación agrícola, especialmente en los centros de origen y la diversidad de los cultivos. Estos fondos también pueden contribuir a mejorar el intercambio de conocimientos entre los agricultores custodios o guardianes, desarrollar sus capacidades técnicas y organizativas o concienciar al público.

Dichos fondos pueden, por ejemplo, basarse en recursos extrapresupuestarios, el apoyo de donantes, incluida la cooperación internacional, o contribuciones voluntarias de empresas privadas. Los fondos se pueden otorgar de diversas formas, por ejemplo, mediante aportaciones provisionales o a largo plazo a los presupuestos de organizaciones de ejecución o como fondos competitivos que pueden ser solicitados por los agricultores o las organizaciones agrícolas.

Es posible que mujeres y hombres participen en la conservación y la utilización sostenible de distintos cultivos y variedades, o que posean conocimientos específicos, en función de las actividades a las que se dediquen. Por tanto, los donantes y las organizaciones encargadas de la ejecución tal vez deseen considerar atentamente la manera en que pueden tenerse en cuenta los intereses y las necesidades de hombres y mujeres por igual a la hora de diseñar tales actividades de financiación.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

Técnicas

Administrativas

Jurídicas

De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Fondo concursable del Ministerio de Agricultura de Chile para apoyar la innovación en el sector agrario, agroalimentario y forestal (Chile [América Latina y el Caribe]) [www.fao.org/3/ca7908en/ca7908en.pdf](http://www.fao.org/3/ca7908en/ca7908en.pdf)
- Aplicación del TIRFAA en Italia: el Programa nacional RGV/FAO (Italia [Europa]) [www.fao.org/3/ca8109en/ca8109en.pdf](http://www.fao.org/3/ca8109en/ca8109en.pdf)
- Asociación de Guardianes de Papa Nativa del Centro de Perú (AGUAPAN) (Perú [América Latina y el Caribe]) [www.fao.org/3/ca8101en/ca8101en.pdf](http://www.fao.org/3/ca8101en/ca8101en.pdf)
- Puesta en marcha del Plan de Acción Nacional de Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, en colaboración con organizaciones de agricultores (Suiza [Europa]) [www.fao.org/3/ca8226en/ca8226en.pdf](http://www.fao.org/3/ca8226en/ca8226en.pdf)

***Opción 2B: Contribuir voluntariamente al Fondo de distribución de beneficios del Tratado Internacional***

El Fondo de distribución de beneficios del Tratado Internacional invierte directamente en proyectos que ayudan a los agricultores de países en desarrollo a conservar la diversidad de los cultivos *in situ* o en la explotación agrícola; también contribuye a proyectos y asociaciones innovadoras que tienen como objetivo adaptar los RFAA a necesidades en continua evolución. Todos los países en desarrollo que son Partes Contratantes del Tratado Internacional pueden solicitar financiación del Fondo de distribución de beneficios<sup>9</sup>.

El Fondo de distribución de beneficios depende principalmente de los pagos realizados por los usuarios que obtienen RFAA a través del Sistema multilateral del Tratado Internacional. Además de estos pagos obligatorios, las Partes Contratantes y las partes interesadas también pueden decidir realizar contribuciones voluntarias al Fondo a fin de compartir los beneficios que se derivan generalmente de la utilización de RFAA en el sector del mejoramiento y las semillas, o incluso en otros (por ejemplo, la agricultura y la industria alimentaria).

Para ilustrar la idea de la distribución de beneficios, estos pagos pueden corresponderse con una parte del valor que se crea en el sector económico al que se hace referencia. De forma alternativa, se puede comprometer el pago de una cantidad fija como ayuda anual.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

Técnicas

Administrativas

Jurídicas

De otra índole *Ejemplos de posibles medidas*

- Financiación externa: fuentes públicas y privadas (Francia [Europa]) [www.fao.org/3/ca8726en/ca8726en.pdf](http://www.fao.org/3/ca8726en/ca8726en.pdf)
- Ayuda anual al Fondo de distribución de beneficios (Noruega [Europa]) [www.fao.org/3/ca8154en/ca8154en.pdf](http://www.fao.org/3/ca8154en/ca8154en.pdf)

<sup>9</sup> La lista completa de países que reúnen las condiciones para recibir apoyo del Fondo se encuentra disponible en [www.fao.org/fileadmin/user\\_upload/faoweb/plant-treaty/cfp4/cfp\\_4\\_2017\\_a3\\_en.pdf](http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/faoweb/plant-treaty/cfp4/cfp_4_2017_a3_en.pdf). La lista se ha creado teniendo en cuenta la clasificación de las economías del Banco Mundial, siguiendo la decisión adoptada por el Órgano Rector en su tercera reunión (IT/GB-3/09/Informe, Apéndice A.3, Resolución 3/2009).

### **Categoría 3: Enfoques para fomentar actividades generadoras de ingresos con miras a respaldar la contribución de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA**

*Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional*

- Art. 9.1
- Art. 9.2 a)
- Art. 9.2 b)
- Art. 9.2 c)
- Art. 9.3

*¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?*

En el artículo 9.1 del Tratado Internacional, las Partes Contratantes reconocen la enorme contribución que han aportado y seguirán aportando las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo a la conservación y el desarrollo de los RFAA, que constituyen la base de la producción alimentaria y agrícola (artículo 9.1). Por lo tanto, los enfoques que facilitan la generación y la promoción de los ingresos de los agricultores derivados de la conservación y utilización sostenible de los RFAA podrían servir de incentivo para que los agricultores mantengan o amplíen dichas actividades.

Las Partes Contratantes también han acordado adoptar medidas para proteger y promover los derechos del agricultor, en particular la protección de los conocimientos tradicionales de interés para los RFAA (artículo 9.2 a)) y la participación equitativa en la distribución de los beneficios que se deriven de su utilización (artículo 9.2 b)).

Mediante la sensibilización sobre los múltiples valores de los alimentos producidos localmente y el apoyo a las actividades generadoras de ingresos, tales como la creación de cadenas de valor, los agricultores pueden estar en situación de seguir cultivando RFAA que, de otro modo, estarían en riesgo de perderse y de continuar utilizando, compartiendo y difundiendo conocimientos tradicionales conexos. Dependiendo de cómo se organicen las actividades, los beneficios derivados de la utilización de RFAA —por ejemplo, mediante la venta de determinados productos— pueden corresponder a los agricultores que participen en actividades destinadas a la conservación y la utilización sostenible de esos recursos.

Los derechos que tienen los agricultores a conservar, utilizar, intercambiar y vender semillas, con sujeción a la legislación nacional y según proceda (como se recoge en el artículo 9.3), pueden revestir crucial importancia para la aplicación exitosa de tales enfoques, dado que los sistemas de semillas de los agricultores son a menudo la única fuente de semillas y material de plantación de los RFAA concretos que se utilizan en dichas actividades.

Dependiendo de cómo se organicen las medidas de esta categoría, también pueden ser pertinentes otras disposiciones del artículo 9.

#### ***Opción 3A: Llevar a cabo o apoyar actividades de promoción con miras a reforzar el consumo sostenible de productos derivados de la conservación y la utilización sostenible de los RFAA***

Las actividades de promoción para reforzar la demanda, por parte de los consumidores, de productos derivados de la conservación y la utilización sostenible de los RFAA pueden incluir ferias culinarias, alimentarias o de agrobiodiversidad, festivales de alimentos tradicionales, muestras o actos similares.

El objetivo general de estas actividades es despertar el interés de los consumidores y profesionales —por ejemplo, cocineros de restaurantes y hoteleros— por productos tradicionales o nuevos hechos con RFAA y estimular la demanda. Las actividades de sensibilización también pueden reforzar iniciativas destinadas a fomentar la agrobiodiversidad en favor de la alimentación, la nutrición y la salud, lo que en última instancia redundará en beneficio de los propios agricultores y comunidades.

A largo plazo, una mayor demanda puede incrementar las oportunidades de comercialización para los agricultores y las comunidades agrícolas, lo que les permitiría seguir cultivando RFAA que, de otro modo, estarían en riesgo de perderse. De esta forma los agricultores también podrían seguir utilizando, aplicando y difundiendo conocimientos tradicionales conexos, y continuar conservando, utilizando, intercambiando y vendiendo semillas de cultivos y variedades locales, con sujeción a la legislación nacional y según proceda.

Dado que es posible que mujeres y hombres participen en la conservación y la utilización sostenible de distintos cultivos y variedades, las organizaciones encargadas de la ejecución tal vez deseen considerar atentamente la manera en que pueden tenerse en cuenta los intereses y las necesidades de hombres y mujeres a la hora de diseñar tales actos, de modo que estos puedan beneficiarse por igual de las ventajas y oportunidades que puedan derivarse de ellos.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas
- Jurídicas
- De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Promoción de la comercialización y el valor añadido de la agrobiodiversidad de las comunidades indígenas (Ecuador [América Latina y el Caribe]) [www.fao.org/3/cb5086es/cb5086es.pdf](http://www.fao.org/3/cb5086es/cb5086es.pdf)
- Concurso de cultivos en la Feria de la diversidad genética (G-Difa) (Indonesia [Asia]) [www.fao.org/3/ca7981en/ca7981en.pdf](http://www.fao.org/3/ca7981en/ca7981en.pdf)
- 21.º Festival Nacional de la Oliva y Exposición de Productos Rurales (Jordania [Cercano Oriente]) [www.fao.org/3/cc0206en/cc0206en.pdf](http://www.fao.org/3/cc0206en/cc0206en.pdf)
- Iniciativa “Food Forever” (Ámbito mundial) [www.fao.org/3/ca4161en/ca4161en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4161en/ca4161en.pdf)

***Opción 3B: Desarrollar cadenas de valor para cultivos, variedades y poblaciones evolutivas locales con una adaptación, un valor nutricional, usos u otros beneficios específicos***

El desarrollo de cadenas de valor para cultivos, variedades y poblaciones locales puede ser una forma de crear incentivos para que los agricultores y sus asociados en el mercado mantengan o amplíen sus esfuerzos conjuntos para conservar y utilizar los RFAA, también con miras a generar ingresos y empleo en las zonas rurales. Las mujeres y los hombres pueden participar en las diferentes etapas de la cadena de valor o centrar sus actividades en los distintos cultivos o productos, por lo que puede resultar de utilidad evaluar cómo pueden beneficiarse las mujeres y los hombres de las actividades previstas.

El desarrollo de cadenas de valor se basa en la cooperación entre diversos agentes, tales como agricultores, fitomejoradores, elaboradores de alimentos, cocineros, hoteleros, vendedores minoristas y consumidores. En el caso de los RFAA tradicionales o que raramente se utilizan, la creación de estas cadenas puede exigir la realización de actividades de investigación o experimentales a fin de desarrollar los conocimientos especializados necesarios en todos los niveles de la cadena y comunicar las ventajas y calidades específicas de los productos a los consumidores. Las políticas y programas públicos pueden apoyar dichas actividades, por ejemplo, mediante el ofrecimiento de fondos de investigación o capital inicial, la facilitación de las oportunidades de creación de redes o la eliminación de obstáculos. Es posible que mujeres y hombres participen en distintas etapas de las actividades relativas a las cadenas de valor; por ende, las organizaciones encargadas de la ejecución tal vez deseen considerar atentamente la manera en que mujeres y hombres puedan beneficiarse por igual de las iniciativas de desarrollo de las cadenas de valor.

Entre los factores importantes para desarrollar cadenas de valor para RFAA locales y variedades de los agricultores se incluyen, por ejemplo, las posibilidades jurídicas de producir y distribuir semillas o material de plantación de las variedades pertinentes y garantizar el acceso a los mercados para los productos elaborados.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas
- Jurídicas
- De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Programa Sello de Origen (Chile [América Latina y el Caribe]) [www.fao.org/3/ca5986en/ca5986en.pdf](http://www.fao.org/3/ca5986en/ca5986en.pdf)
- Creación de una cadena de valor a muy pequeña escala para una variedad local de centeno, la “Termana” (Italia [Europa]) [www.fao.org/3/ca8108en/ca8108en.pdf](http://www.fao.org/3/ca8108en/ca8108en.pdf)
- Enfoque solidario del desarrollo agrícola (Marruecos [África]) [www.fao.org/3/ca6365en/ca6365en.pdf](http://www.fao.org/3/ca6365en/ca6365en.pdf)
- Proyecto sobre el arroz heirloom (Filipinas [Asia]) [www.fao.org/3/ca7901en/ca7901en.pdf](http://www.fao.org/3/ca7901en/ca7901en.pdf)

***Opción 3C: Crear y respaldar mercados para productos obtenidos a partir de variedades o sistemas de semillas de los agricultores***

Pueden crearse o respaldarse de distintas maneras mercados para los productos obtenidos a partir de variedades o semillas de los agricultores. La integración de los cultivos alimentarios tradicionales y las variedades de los agricultores en los programas de compras públicas puede fortalecer y diversificar los sistemas de producción de los pequeños agricultores y dar lugar a dietas más saludables para los consumidores.

Dichos programas pueden estar dirigidos a los servicios de comidas comunitarios, incluidas las comidas escolares, o los sistemas de distribución de alimentos para los grupos de población vulnerables, tanto mujeres como hombres, niños y jóvenes. Suelen establecerse a medio y largo plazo, con fondos aportados por gobiernos nacionales o subnacionales, y las organizaciones locales, incluidas las ONG, pueden participar en la aplicación. Los programas de compras públicas pueden tener efectos sostenibles estimulando la demanda, fomentando la cooperación entre actores y garantizando los mercados de los RFAA locales y los productos derivados. Pueden incluirse no solo los alimentos producidos localmente, sino también las semillas de las variedades locales y de los agricultores, con lo que se ofrecen fuentes adicionales de ingresos y se contribuye a un uso más amplio de los RFAA locales en los campos de los agricultores.

Los gobiernos nacionales y subnacionales también pueden contribuir indirectamente a crear o estimular mercados para productos obtenidos a partir de variedades o semillas de los agricultores, por ejemplo, mediante el examen o la supresión de reglamentos que dificultan su uso más amplio, la provisión de infraestructura o la facilitación de la colaboración entre los asociados en el mercado.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas
- Jurídicas
- De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Compra pública de variedades de semillas de los agricultores destinadas a programas alimentarios (Brasil [América Latina y el Caribe]) [www.fao.org/3/ca7792en/ca7792en.pdf](http://www.fao.org/3/ca7792en/ca7792en.pdf)
- Construir la soberanía alimentaria a partir de fuentes alimenticias de la comunidad local (Indonesia [Asia]) [www.fao.org/3/ca7990en/ca7990en.pdf](http://www.fao.org/3/ca7990en/ca7990en.pdf)

## **Categoría 4: Catálogos, registros y otras formas de documentación de los RFAA y protección de los conocimientos tradicionales**

*Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional*

- Art. 9.1
- Art. 9.2 a)
- Art. 9.2 b)
- Art. 9.2 c)
- Art. 9.3

*¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?*

La Parte Contratante ha acordado adoptar medidas para proteger y promover los derechos del agricultor, en particular para la protección del conocimiento tradicional pertinente para los RFAA, según proceda y con sujeción a su legislación nacional (artículo 9.2 a)).

La aplicación de medidas destinadas a recopilar, documentar, intercambiar y difundir los conocimientos tradicionales puede resultar útil para aumentar la conciencia y el reconocimiento general de la importante función que estos conocimientos desempeñan y evitar que se pierdan. La elaboración de registros comunitarios de biodiversidad, protocolos bioculturales comunitarios o instrumentos similares puede proteger los conocimientos tradicionales ante una apropiación indebida o la extinción. La protección de estos conocimientos puede ser también una forma de reconocer la contribución de los agricultores y las comunidades agrícolas a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA (artículo 9.1).

Dependiendo de cómo se organicen las medidas de esta categoría, también pueden ser pertinentes otras disposiciones del artículo 9.

### ***Opción 4A: Reconocer, recopilar y documentar conocimientos tradicionales sobre los RFAA, en particular conocimientos relativos a su cultivo y utilización***

Los conocimientos tradicionales sobre los RFAA, su cultivo y utilización pueden documentarse por medio de registros comunitarios de biodiversidad, inventarios, catálogos y bases de datos, como por ejemplo catálogos generales de germoplasma o bases de datos especializadas que se centran únicamente en variedades de los agricultores o variedades locales.

El formato, la estructura y el contenido de estas colecciones de conocimientos pueden depender de los grupos de usuarios previstos; por ejemplo, los catálogos de variedades que están destinados para ser utilizados por agricultores podrían basarse en los descriptores que estos emplean habitualmente.

Además de documentar conocimientos relativos a RFAA concretos, como las variedades de cultivos, las colecciones también podrían ampliarse a conceptos culturales más extensos en los que se podrían incorporar estos conocimientos, por ejemplo puntos de vista generales o sistemas de clasificación.

Los conocimientos tradicionales sobre los RFAA que poseen las mujeres y los hombres pueden ser diferentes en función los cultivos y variedades que cultivan y las actividades que realizan. Por tanto, puede ser útil considerar atentamente cómo puede reconocerse, recopilarse y documentarse este tipo de conocimientos de manera que se tengan en cuenta esas diferencias.

Las colecciones de conocimientos tradicionales pueden gozar del reconocimiento de los gobiernos locales o pueden quedar depositados en instituciones nacionales como un registro público del conocimiento que poseen los agricultores o las comunidades agrícolas locales. Es posible que sea necesario seguir procedimientos de consentimiento de conformidad con la legislación nacional, los compromisos internacionales o las buenas prácticas, en particular en los casos en que se vean afectados los derechos establecidos de los pueblos y comunidades indígenas.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas \*
- Jurídicas \*
- De otra índole



\* Pueden aplicarse también medidas administrativas, por ejemplo si los catálogos, registros, etc. se administran oficialmente, como por instituciones públicas o bancos de germoplasma, o si la legislación nacional protege los conocimientos tradicionales que poseen los agricultores o los pueblos y comunidades indígenas.

#### *Ejemplos de posibles medidas*

- Catálogo de variedades tradicionales para frijol común y caballero, maíz y ajíes y pimientos (Cuba/América Latina y el Caribe) [www.fao.org/3/ca4347en/ca4347en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4347en/ca4347en.pdf)
- Creación de una base de datos de variedades locales y de los agricultores en el Japón (Japón [Asia]) [www.fao.org/3/ca4143en/ca4143en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4143en/ca4143en.pdf)
- Registro comunitario de biodiversidad (Nepal [Asia]) [www.fao.org/3/ca8142en/ca8142en.pdf](http://www.fao.org/3/ca8142en/ca8142en.pdf)
- Inventario Español de los Conocimientos Tradicionales relativos a la Biodiversidad Agrícola (España [Europa]) [www.fao.org/3/ca8204en/ca8204en.pdf](http://www.fao.org/3/ca8204en/ca8204en.pdf)

#### ***Opción 4B: Realizar o apoyar actividades destinadas a preservar, compartir y difundir conocimientos tradicionales de interés para los RFAA***

El intercambio y la difusión de conocimientos tradicionales relativos a los RFAA pueden tener lugar mediante reuniones y eventos tales como talleres, seminarios, mercados de agricultores y festivales o ferias de semillas; o pueden facilitarse por medio de la formación de redes, asociaciones o grupos de agricultores custodios o guardianes, conservadores de semillas, etc. Estas actividades también pueden incluir iniciativas culturales relativas a los RFAA como, por ejemplo, la narración de historias, como forma de recordar y transmitir colectivamente los conocimientos tradicionales.

Además de facilitar los contactos y el intercambio general de conocimientos y experiencias, se debe hacer hincapié en transmitir o recuperar destrezas prácticas, tales como la difusión específica de técnicas que se utilizan para determinados cultivos, o la preparación de platos típicos. La aplicación de enfoques participativos en la planificación, la ejecución y la difusión de tales actividades puede garantizar que se satisfagan los intereses y las necesidades de los agricultores participantes, tanto mujeres y hombres como jóvenes del medio rural.

#### *Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas
- Jurídicas
- De otra índole

#### *Ejemplos de posibles medidas*

- Intercambio de conocimientos y experiencias en las comunidades agrícolas y entre ellas (Perú [América Latina y el Caribe]) [www.fao.org/3/ca8170en/ca8170en.pdf](http://www.fao.org/3/ca8170en/ca8170en.pdf)
- Kållrotsakademien (la Academia sueca) (Suecia [Europa]) [www.fao.org/3/ca8219en/ca8219en.pdf](http://www.fao.org/3/ca8219en/ca8219en.pdf)

#### ***Opción 4C: Prestar apoyo a los agricultores y comunidades agrícolas para elaborar instrumentos destinados a regular el acceso a los RFAA sobre los cuales tienen derechos establecidos y conocimientos tradicionales asociados a los RFAA sobre la base de sus prácticas, procedimientos y protocolos comunitarios locales***

La creación participativa de instrumentos para que los agricultores y las comunidades agrícolas, tanto mujeres como hombres, regulen el acceso a los conocimientos tradicionales relativos a los RFAA puede basarse en actividades de recopilación y documentación de estos conocimientos. Pueden crearse protocolos que articulen normas, procedimientos, términos y condiciones de acceso definidos autónomamente que se puedan utilizar como base para las interacciones comunitarias con agentes externos tales como los representantes del gobierno, las empresas o las organizaciones de investigación en lo que respecta al acceso de estos a los RFAA y a los conocimientos tradicionales conexos en el territorio de una comunidad.



Estos instrumentos pueden contribuir a la creación de vínculos entre los agentes e instituciones que actúan en diferentes escalas, desde la local a la internacional pasando por la nacional, y establecer una base clara para sus interacciones. Además, pueden ayudar a los agricultores y comunidades agrícolas a aprovechar los compromisos contraídos por sus países en el marco de acuerdos internacionales y reforzar su función en el proceso de aplicación, especialmente con vistas a la protección de los conocimientos tradicionales.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas
- Jurídicas
- De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Elaboración de registros comunitarios de biodiversidad y protocolos bioculturales comunitarios: herramientas para la aplicación de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del TIRFAA, y fortalecimiento de la capacidad de las comunidades para gestionar la diversidad genética de los cultivos (Madagascar [África]) [www.fao.org/3/ca4148en/ca4148en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4148en/ca4148en.pdf)
- Registro comunitario de semillas (Filipinas [Asia]) [www.fao.org/3/ca8195en/ca8195en.pdf](http://www.fao.org/3/ca8195en/ca8195en.pdf)

## **Categoría 5: Conservación y gestión de los RFAA *in situ* o en la explotación, en especial medidas sociales y culturales, la gestión comunitaria de la biodiversidad y los sitios de conservación**

*Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional*

- Art. 9.1
- Art. 9.2 a)
- Art. 9.2 b)
- Art. 9.2 c)
- Art. 9.3

*¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?*

En el Tratado Internacional, las Partes Contratantes reconocen la enorme contribución que han aportado y seguirán aportando las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo, en particular los de los centros de origen y diversidad de las plantas cultivadas, a la conservación y el desarrollo de los RFAA (artículo 9.1). Por lo tanto, apoyar la conservación y gestión *in situ* o en las explotaciones agrícolas podría ser una manera de reconocer la aportación de los agricultores y las comunidades y animarlos a continuar o ampliar sus esfuerzos.

La conservación y gestión *in situ* o en la explotación de los RFAA constituye un enfoque holístico basado en complejos sistemas socioecológicos que se han desarrollado en localidades concretas. Este enfoque depende de valores culturales, conocimientos y prácticas sociales tradicionales y en constante evolución, incluidos los relacionados con las semillas y otros materiales de propagación. Por lo tanto, las medidas incluidas dentro de esta categoría también pueden contribuir a la realización de los derechos del agricultor a la protección de los conocimientos tradicionales (artículo 9.2 a)) y a conservar, utilizar, intercambiar y vender semillas (artículo 9.3).

Dependiendo de cómo se organicen las medidas de esta categoría, también pueden ser pertinentes otras disposiciones del artículo 9.

### ***Opción 5A: Apoyar y salvaguardar la gestión comunitaria de la biodiversidad u otras actividades prácticas de los agricultores y las comunidades agrícolas para la gestión de RFAA *in situ* o en las explotaciones agrícolas***

La gestión comunitaria de la biodiversidad constituye un enfoque integrado para la conservación y utilización sostenible de los RFAA, en el que se combinan actividades prácticas con el empoderamiento de las comunidades agrícolas a fin de potenciar la función de estas como gestoras locales de los RFAA. Las actividades pueden incluir la documentación, seguimiento e intercambio de RFAA locales, así como su utilización en el mejoramiento genético o en la creación de valor. Se pueden establecer actividades similares en proyectos de conservación *in situ* o en la explotación.

Los sistemas y la gestión de semillas de los agricultores, incluidas sus prácticas para conservar, utilizar, intercambiar o vender semillas, con arreglo a la legislación nacional y según proceda, constituyen una parte esencial de tales enfoques. Pueden ser necesarias medidas eficaces de protección a fin de garantizar que los RFAA gestionados por los agricultores *in situ* o en la explotación no se vean afectados por la polinización descontrolada con cultivos modificados genéticamente u otras aplicaciones biotecnológicas que puedan tener efectos negativos en la conservación y gestión de los RFAA *in situ* o en la explotación.

Se podría estudiar la posibilidad de que los planes de acción nacionales, comunales o locales incorporen enfoques para la gestión comunitaria de la biodiversidad o la conservación *in situ* o en la explotación, en particular en el contexto del desarrollo agrícola, rural y de la conservación de la biodiversidad. Por medio de programas nacionales o donantes, se pueden conceder fondos con el objetivo de abordar las necesidades específicas de los agricultores y comunidades agrícolas, tanto de las mujeres y los hombres como de los jóvenes, y ayudarles a mantener y ampliar sus actividades, por ejemplo mediante el fomento de la capacidad; el intercambio de buenas prácticas; la generación de ingresos, o las inversiones en infraestructuras educativas y rurales, tales como centros de capacitación de ámbito local.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas
- Jurídicas \*
- De otra índole

\* Pueden aplicarse medidas jurídicas, por ejemplo, en los casos en que la gestión de RFAA *in situ* o en las explotaciones agrícolas esté protegida o respaldada por la legislación nacional.

*Ejemplos de posibles medidas*

- Conservación y utilización sostenible comunitarias de los RFAA en la explotación (Bhután [Asia]) [www.fao.org/3/ca4346en/ca4346en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4346en/ca4346en.pdf)
- Fortalecer la resiliencia de las comunidades mediante la conservación y gestión *in situ* de la diversidad de cultivos para la seguridad alimentaria (Cuba [América Latina y el Caribe]) [www.fao.org/3/ca4347en/ca4347en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4347en/ca4347en.pdf)
- La chacra, una alternativa para el rescate, conservación y uso de la agrobiodiversidad en los pueblos amazónicos (Ecuador [América Latina y el Caribe]) [www.fao.org/3/ca4133en/ca4133en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4133en/ca4133en.pdf)

***Opción 5B: Reforzar la función e identidad de los agricultores o comunidades de agricultores custodios o guardianes mediante actividades sociales y culturales***

Los agricultores o comunidades de agricultores custodios o guardianes pueden desempeñar una función clave para la conservación y gestión de los RFAA *in situ* o en la explotación, especialmente por su condición de poseedores de conocimientos tradicionales altamente específicos. Asimismo, transmiten valores y aptitudes en relación con la conservación y gestión de los RFAA, dan ejemplo mediante la puesta en práctica de estos valores y proporcionan semillas y material de plantación a otros agricultores y comunidades.

La función e identidad de estos agricultores y comunidades puede reforzarse, por ejemplo, mediante su reconocimiento como expertos y poseedores de conocimientos, apoyando las actividades de intercambio de conocimientos entre ellos, mediante la formación de redes y asociaciones, o proporcionando fondos para sus actividades. Es posible que las mujeres, los hombres y los jóvenes tengan distintos intereses y necesidades en este sentido o prefieran distintos tipos de actividades y canales de comunicación. Puede ser útil considerar tales diferencias para asegurarse de que los miembros de las comunidades agrícolas participantes puedan beneficiarse por igual.

También se podría invitar a representantes de estos agricultores y comunidades a actos públicos a fin de destacar sus importantes contribuciones a objetivos sociales como, por ejemplo, la consecución de la seguridad alimentaria y nutricional o la conservación de la biodiversidad.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas
- Jurídicas
- De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Fortalecimiento de la identidad de los agricultores guardianes como forma de aumentar la seguridad alimentaria (Brasil [América Latina y el Caribe]) [www.fao.org/3/ca7834en/ca7834en.pdf](http://www.fao.org/3/ca7834en/ca7834en.pdf)
- Promoción de las chacras campesinas agrodiversas (Ecuador [América Latina y el Caribe]) [www.fao.org/3/cb5086es/cb5086es.pdf](http://www.fao.org/3/cb5086es/cb5086es.pdf)

***Opción 5C: Realizar y difundir estudios sobre la participación de los agricultores y comunidades en la conservación, gestión y utilización sostenible de los RFAA in situ o en las explotaciones agrícolas, con inclusión de aspectos tecnológicos, ecológicos, socioeconómicos y culturales***

Los estudios sobre la conservación, gestión y utilización sostenible de los RFAA *in situ* o en las explotaciones agrícolas podrían centrarse en mejorar la comprensión científica de las prácticas y las necesidades de los agricultores, así como las causas que subyacen a estas, los valores, las estructuras sociales (también en relación con el género), los requisitos jurídicos o los resultados económicos.

Estos estudios pueden aportar las pruebas necesarias para orientar o formular otras medidas que apoyen los esfuerzos de los agricultores y las comunidades agrícolas para conservar, gestionar y utilizar de forma sostenible los RFAA *in situ* o en las explotaciones agrícolas y la realización de los derechos del agricultor. Asimismo, podrían contribuir a mejorar las prácticas actuales, por ejemplo elaborando propuestas sobre cómo se pueden mejorar dichas prácticas o eliminar los obstáculos.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

Técnicas

Administrativas

Jurídicas

De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- El proyecto “Three sisters”  
(Canadá [América del Norte]) [www.fao.org/3/ca4435en/ca4435en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4435en/ca4435en.pdf)
- Elaboración de un mapa de identidad biocultural para fines agroturísticos en la Reserva de la biosfera Sierra del Rosario  
(Cuba [América Latina y el Caribe]) [www.fao.org/3/ca4347en/ca4347en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4347en/ca4347en.pdf)
- Conocimientos tradicionales sobre la cosmovisión andina  
(Perú [América Latina y el Caribe]) [www.fao.org/3/ca8173en/ca8173en.pdf](http://www.fao.org/3/ca8173en/ca8173en.pdf)

## **Categoría 6: Simplificación del acceso de los agricultores a una variedad de RFAA por medio de bancos de semillas comunitarios, redes de semillas y otras medidas para mejorar las posibilidades de elección de los agricultores entre una variedad más amplia de RFAA**

*Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional*

- Art. 9.1
- Art. 9.2 a)
- Art. 9.2 b)
- Art. 9.2 c)
- Art. 9.3

*¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?*

En el Tratado Internacional, las Partes Contratantes reconocen la enorme contribución que han aportado y seguirán aportando las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo, en particular los de los centros de origen y diversidad de las plantas cultivadas, a la conservación y el desarrollo de los RFAA (artículo 9.1).

Facilitar el acceso de los agricultores a una diversidad de RFAA —por ejemplo, variedades nuevas o tradicionales, poblaciones evolutivas, muestras de bancos de germoplasma o institutos de investigación— puede alentar a los agricultores y las comunidades locales e indígenas a mantener o ampliar sus esfuerzos.

Las opciones incluidas en esta categoría también pueden contribuir a la protección de los conocimientos tradicionales (artículo 9.2.a), por ejemplo documentando, intercambiando, recuperando o creando nuevos conocimientos de los agricultores relativos a las semillas. También pueden contribuir al fortalecimiento de los derechos que tengan los agricultores a conservar, utilizar, intercambiar o vender semillas, con arreglo a la legislación nacional y según proceda (artículo 9.3), mediante la revitalización de prácticas tradicionales de los agricultores destinadas a gestionar semillas y variedades de forma dinámica y colectiva, o por medio de la creación de nuevas prácticas.

Dependiendo de cómo se organicen las medidas en esta categoría, otras disposiciones del artículo 9 pueden ser también pertinentes.

### ***Opción 6A: Establecer o apoyar bancos de semillas, clubes de semillas, cámaras de semillas y redes de conservación de semillas comunitarios o enfoques similares***

Los bancos de semillas, las cámaras de semillas, los clubes de semillas y las redes de conservadores de semillas comunitarios o enfoques similares pueden servir, entre otras cosas, para proporcionar a los agricultores semillas de buena calidad entre una amplia gama de variedades y cultivos adaptados a las condiciones locales a los que, de otro modo, no sería tan sencillo acceder. Las mujeres y los hombres pueden tener distintas preferencias y necesidades en cuanto a los cultivos y las variedades que desean producir. Puede ser necesario considerar y abordar detenidamente estas diferencias a fin de velar por que los miembros de las comunidades puedan participar en igualdad de condiciones en este tipo de enfoques y beneficiarse de ello.

Las actividades suelen basarse en estructuras de gobernanza locales y normas acordadas colectivamente. La realización de estas actividades puede estar a cargo de grupos oficiosos o entidades locales tales como cooperativas u organizaciones comunitarias; varias iniciativas locales pueden colaborar por medio de redes u organizaciones coordinadoras. Los miembros de estas organizaciones producen semillas, que pueden seleccionarse, elaborarse y almacenarse de forma centralizada o descentralizada. La distribución puede limitarse a los miembros o también ampliarse a usuarios externos.

El objetivo puede consistir en la conservación o reintroducción de variedades locales, por ejemplo a través de la cooperación con bancos de germoplasma o institutos de investigación nacionales, o en la difusión de nuevas variedades elaboradas por programas de fitomejoramiento públicos o participativos.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas   
 Administrativas   
 Jurídicas  
 De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Asociación de Agricultores de Cultivos de Conservación (FCAS por sus siglas en inglés) y Banco comunitario de semillas de Ejere (Etiopía [África]) [www.fao.org/3/ca4138en/ca4138en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4138en/ca4138en.pdf)
- Acceso a semillas mediante una red de bancos comunitarios en la Sierra de los Cuchumatanes (Guatemala [América Latina y el Caribe]) [www.fao.org/3/ca7799en/ca7799en.pdf](http://www.fao.org/3/ca7799en/ca7799en.pdf)
- 1 000 aldeas autosuficientes en semillas (Indonesia [Asia]) [www.fao.org/3/ca7983en/ca7983en.pdf](http://www.fao.org/3/ca7983en/ca7983en.pdf)
- Norwegian Seed Savers (KVANN) (Noruega [Europa]) [www.fao.org/3/ca8166en/ca8166en.pdf](http://www.fao.org/3/ca8166en/ca8166en.pdf)
- Protección de los sistemas de semillas locales mediante clubes de semillas de agricultores (Viet Nam [Asia]) [www.fao.org/3/ca8197en/ca8197en.pdf](http://www.fao.org/3/ca8197en/ca8197en.pdf)

***Opción 6B: Organizar o apoyar festivales y ferias de semillas de los agricultores***

Se pueden organizar festivales y ferias de semillas como actos de carácter puntual o periódico, en el marco de celebraciones tradicionales o días conmemorativos. Se puede invitar a los agricultores, incluidos mujeres, hombres y jóvenes, a que presenten semillas y materiales de propagación almacenados en la explotación para intercambiarlos o venderlos a otros participantes. De esta manera, los agricultores que asistan a estos actos pueden elegir entre una gran diversidad de RFAA y al mismo tiempo tienen la posibilidad de intercambiar conocimientos y experiencias entre sí.

Al atraer a participantes de zonas más extensas, por ejemplo de varias aldeas o provincias, estos actos pueden facilitar el acceso de los agricultores a una amplia variedad de RFAA. Por lo tanto, los festivales y ferias de semillas pueden brindar oportunidades para que los agricultores aumenten la cartera de cultivos o variedades o adquieran semillas de cultivos y variedades que, de otro modo, serían difíciles de obtener.

Las autoridades u organizaciones que extienden invitaciones a los festivales y ferias de semillas o que organizan estos actos tal vez deseen evaluar detenidamente los riesgos asociados a los usos no acordados o la apropiación de determinados RFAA o los conocimientos tradicionales relacionados y adoptar medidas preventivas que impidan dichos actos.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas   
 Administrativas  
 Jurídicas  
 De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Feria de intercambio de semillas - Muyu Raymi (fiesta de las semillas) (Ecuador [América Latina y el Caribe]) [www.fao.org/3/cb5086es/cb5086es.pdf](http://www.fao.org/3/cb5086es/cb5086es.pdf)
- Fortalecimiento de los sistemas locales de semillas de Meghalaya y Nagaland (India nororiental) mediante festivales agrícolas, intercambios de semillas entre agricultores y bancos de semillas comunitarios (India [Asia]) [www.fao.org/3/cb3734en/cb3734en.pdf](http://www.fao.org/3/cb3734en/cb3734en.pdf)

***Opción 6C: Facilitar el acceso de los agricultores a material procedente de bancos de germoplasma, institutos de investigación, universidades y el sector privado***

Se puede poner a disposición de los agricultores una amplia variedad de RFAA facilitando su acceso a los RFAA procedentes de las colecciones de propiedad pública de bancos de germoplasma, institutos de investigación y universidades nacionales, regionales o internacionales, que también pueden incluir RFAA desarrollados por el sector privado. En general, estas colecciones son utilizadas por fitomejoradores e investigadores, aunque también pueden acudir a ellas los agricultores y jardineros interesados o las comunidades locales e indígenas. El suministro de pequeñas cantidades de semillas o materiales de plantación a agricultores interesados o sus grupos y organizaciones para un uso directo también podría resultar de interés para los poseedores o propietarios de colecciones, a fin de garantizar una conservación dinámica y un mejor uso.

Los RFAA que resulten interesantes para los agricultores pueden incluir variedades tradicionales o variedades locales de determinados cultivos, por ejemplo los recolectados en otras zonas geográficas, así como variedades anteriormente protegidas que se distribuyen para garantizar una mayor conservación y utilización. Las mujeres y los hombres pueden estar interesados en diferentes tipos de muestras, en función de los cultivos que planten, los objetivos de producción que tengan o las actividades agrícolas y poscosecha que realicen. Tal vez sea necesario considerar estas diferencias para atender a todos los agricultores por igual.

Los bancos de semillas comunitarios, las redes de conservación de semillas, las organizaciones de investigación y otros tipos de grupos y organizaciones pueden servir de intermediarios para ayudar a los agricultores a acceder a los RFAA de las colecciones. Pueden exigirse procedimientos específicos para que los agricultores obtengan estos materiales. Por ejemplo, pueden utilizarse protocolos bioculturales comunitarios a fin de promover los intereses y capacidades colectivos de esas comunidades para determinar y acceder a RFAA útiles de las colecciones nacionales e internacionales de RFAA.

La información puede presentarse de manera que se facilite el uso por parte de los agricultores, o puede ser necesario establecer acuerdos de transferencia de material simplificados, sobre la base del Acuerdo normalizado de transferencia de material del Tratado Internacional y de conformidad con este, cuando corresponda. Dichos acuerdos pueden diseñarse para asegurar que no limiten los derechos del agricultor, incluidos los derechos a conservar, utilizar, intercambiar y vender semillas del material obtenido, con arreglo a la legislación nacional y según proceda, o que no establezcan ninguna obligación para los agricultores respecto de devolver material después de que se haya cultivado en sus campos o de proporcionar información.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas
- Jurídicas
- De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Variedades para la diversidad (Alemania [Europa]) [www.fao.org/3/ca6354en/ca6354en.pdf](http://www.fao.org/3/ca6354en/ca6354en.pdf)
- Distribución a agricultores para uso directo de accesiones de recursos fitogenéticos conservados en el Centro Nacional de Recursos Fitogenéticos del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (CRF-INIA) (España [Europa]) [www.fao.org/3/ca4172en/ca4172en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4172en/ca4172en.pdf)
- Red de Información de Recursos de Germoplasma (GRIN, por sus siglas en inglés) (EE. UU. [América del Norte]) [www.fao.org/3/ca8458en/ca8458en.pdf](http://www.fao.org/3/ca8458en/ca8458en.pdf)
- Salvaguardia de la diversidad del coco amenazada dentro del Banco Internacional de Germoplasma del Coco para el Pacífico Sur mejorado (Fiji, Papua Nueva Guinea, Samoa [Pacífico sudoccidental]) [www.fao.org/3/cb5105en/cb5105en.pdf](http://www.fao.org/3/cb5105en/cb5105en.pdf)
- Mejora de la capacidad de adaptación al cambio climático mediante la prestación de ayuda a los agricultores para acceder a los recursos genéticos del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios (Kenya, Uganda, Tanzania [África]) [www.fao.org/3/cb5106en/cb5106en.pdf](http://www.fao.org/3/cb5106en/cb5106en.pdf)

***Opción 6D: Brindar apoyo a los sistemas de semillas y la innovación de los agricultores***

En muchos países, los sistemas de semillas de los agricultores constituyen una importante fuente de semillas y sustentan prácticas tradicionales de gestión, conservación, desarrollo y utilización de cultivos y variedades. Además de semillas, se pueden intercambiar conocimientos entre los agricultores, fomentando así la innovación local.

Los sistemas de semillas de los agricultores pueden obtener apoyo a través de diversas medidas, entre otras, el estudio de sus formas de funcionamiento y su valor para la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, la creación de oportunidades para que los agricultores sigan conservando, compartiendo, intercambiando o vendiendo semillas sobre una base jurídica, o la prestación de apoyo a los agricultores para acceder a los RFAA, realizar pruebas y desarrollar estos recursos partiendo de sus propios conocimientos y criterios, por ejemplo en escuelas de campo para agricultores o contextos similares.

Las mujeres y los hombres pueden depender de los sistemas de semillas de agricultores de diferentes formas, para diferentes tipos de cultivos y variedades o para fines distintos. Así pues, las Partes Contratantes y las partes interesadas tal vez deseen evaluar detenidamente estas diferencias para apoyar los sistemas de semillas de los agricultores y la innovación de una forma inclusiva y sensible a las cuestiones de género.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas \*
- Jurídicas
- De otra índole

\* Pueden aplicarse medidas administrativas, por ejemplo, si se deben observar requisitos administrativos relativos al acceso a los RFAA o la difusión de semillas.

*Ejemplos de posibles medidas*

- Facilitación del acceso para pequeños agricultores a diversas semillas de variedades tradicionales y locales de cereales finos y prestación de apoyo para la utilización sostenible y la conservación de recursos locales de cereales finos (Bulgaria, Serbia [Europa]) [www.fao.org/3/cb5102en/cb5102en.pdf](http://www.fao.org/3/cb5102en/cb5102en.pdf)
- Mejora del acceso de los pequeños agricultores, especialmente mujeres, a semillas de calidad gracias a la utilización del modelo de seguridad de semillas gestionado por las comunidades (Uganda [África]) [www.fao.org/3/ca4135en/ca4135en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4135en/ca4135en.pdf)
- Programa “Sowing diversity = harvesting security” (Sembrar diversidad equivale a cosechar seguridad) (1/2) – Labor sobre el terreno (China, República Democrática Popular Lao, Nepal, Perú, Guatemala, Uganda, Zambia, Zimbabwe [Asia, América Latina y el Caribe, África]) [www.fao.org/3/ca8169en/ca8169en.pdf](http://www.fao.org/3/ca8169en/ca8169en.pdf)
- Sistemas comunitarios de agrobiodiversidad para la realización de los derechos del agricultor (Etiopía, Guatemala, Honduras, Malawi, Nepal y Nicaragua [África, América Latina y el Caribe, Asia]) [www.fao.org/3/ca8708en/ca8708en.pdf](http://www.fao.org/3/ca8708en/ca8708en.pdf)
- Asignación de un lugar central en las políticas y prácticas en materia de semillas al acceso de los agricultores y los pueblos indígenas a la diversidad de cultivos (a nivel mundial) [www.fao.org/3/cb7858en/cb7858en.pdf](http://www.fao.org/3/cb7858en/cb7858en.pdf)



## **Categoría 7: Enfoques participativos en la labor de investigación sobre los RFAA, en especial la caracterización y evaluación, el fitomejoramiento participativo y la selección de variedades**

*Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional*

- Art. 9.1
- Art. 9.2 a)
- Art. 9.2 b)
- Art. 9.2 c)
- Art. 9.3

*¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?*

En el Tratado Internacional, las Partes Contratantes reconocen la enorme contribución que han aportado y seguirán aportando las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo, en particular los de los centros de origen y diversidad de las plantas cultivadas, a la conservación y el desarrollo de los RFAA (artículo 9.1). Una manera de reconocer la aportación de los agricultores y comunidades agrícolas es fomentar su intervención en la investigación participativa sobre los RFAA.

Las medidas de esta categoría también pueden contribuir a la realización del derecho a la protección de los conocimientos tradicionales (artículo 9.2.a), dado que las actividades de documentación, intercambio y aplicación de conocimientos tradicionales tienen una gran importancia en el éxito de los proyectos de investigación participativa. Asimismo, la investigación participativa puede contribuir al derecho a participar equitativamente en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los RFAA (artículo 9.2.b), habida cuenta de que los agricultores pueden utilizar y aplicar directamente los resultados y las conclusiones prácticas de estos proyectos, lo que implica la obtención de beneficios monetarios y de otra índole.

Estos proyectos, dependiendo de cómo se conciban y organicen, también pueden contribuir al derecho a participar en la adopción de decisiones sobre asuntos relativos a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA (artículo 9.2.c), por ejemplo en los casos en que los agricultores pueden intervenir en el establecimiento de los objetivos y prioridades de la investigación.

La investigación participativa también puede contribuir a la realización de los derechos mencionados en el artículo 9.3 del Tratado Internacional, si las actividades se ocupan directa o indirectamente de cuestiones relativas a las prácticas de los agricultores para conservar, utilizar, intercambiar y vender semillas. Por ejemplo, podría ayudar a mejorar la comprensión científica de la importancia que revisten estas actividades para la conservación y utilización sostenible de los RFAA, o podría ayudar a mejorar o fomentar buenas prácticas.

### ***Opción 7A: Fomentar la participación de los agricultores en la caracterización, evaluación y selección de los RFAA, en particular variedades locales o variedades de los agricultores y variedades, poblaciones y muestras de bancos de germoplasma nuevas***

Fomentar la participación de los agricultores en la caracterización, evaluación y selección de RFAA implica cultivar conjuntos más amplios de RFAA para fines de ensayo, con el objetivo de determinar cuáles son los recursos más adecuados para uso directo o mejora genética futura.

En estos ensayos podrían incluirse muestras de bancos de germoplasma, variedades tradicionales o de los agricultores, poblaciones evolutivas o nuevas variedades mejoradas o variedades “candidatas” obtenidas de programas de mejoramiento. Otro de los objetivos podría ser la introducción de nuevas especies que hasta el momento no hayan sido cultivadas por los agricultores de una zona concreta. Las organizaciones de ejecución tal vez deseen evaluar cuidadosamente si los RFAA introducidos podrían tener efectos negativos en los RFAA existentes, la biodiversidad o los medios de vida, en particular de los agricultores y las comunidades indígenas, adoptar las medidas de precaución necesarias y garantizar que la introducción de RFAA se ajuste a la legislación nacional.

Tanto agricultores como investigadores pueden aplicar, compartir, profundizar y ampliar sus conocimientos mediante la participación en actividades conjuntas para la caracterización, evaluación y selección de RFAA. Los agricultores, incluidos mujeres y hombres, pueden adoptar decisiones sobre la base de sus propias observaciones y opiniones y, dependiendo de cómo se organicen las actividades, acceder a semillas y material de plantación para realizar una evaluación más profunda o utilizarlas directamente. También pueden participar en la adopción de decisiones sobre futuras medidas.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas
- Jurídicas
- De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Investigación colaborativa para evaluar el germoplasma en aras de la adaptación al cambio climático y la seguridad alimentaria en zonas montañosas de Albania (Albania [Europa]) [www.fao.org/3/ca4242en/ca4242en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4242en/ca4242en.pdf)
- Programa de homologación acelerada de semillas de patata (Canadá [América del Norte]) [www.fao.org/3/ca7839en/ca7839en.pdf](http://www.fao.org/3/ca7839en/ca7839en.pdf)
- Enfoque participativo para agricultores a fin de aumentar la diversidad genética en campos de agricultores mediante recursos fitogenéticos de colocasia exótica (Papua Nueva Guinea [Pacífico Sudoccidental]) [www.fao.org/3/ca6369en/ca6369en.pdf](http://www.fao.org/3/ca6369en/ca6369en.pdf)
- Facilitar a los agricultores familiares y sus organizaciones el acceso a recursos fitogenéticos para la producción agroecológica de alimentos (Uruguay [América Latina y el Caribe]) [www.fao.org/3/cb5084es/cb5084es.pdf](http://www.fao.org/3/cb5084es/cb5084es.pdf)
- Domesticación participativa de árboles de especies arbóreas autóctonas (Burkina Faso, Camerún, Malí, Níger, Senegal [África]) [www.fao.org/3/ca6628en/ca6628en.pdf](http://www.fao.org/3/ca6628en/ca6628en.pdf)

***Opción 7B: Elaborar programas o proyectos de fitomejoramiento participativos***

Los programas o proyectos de fitomejoramiento participativos se basan en la estrecha colaboración entre los agricultores y los investigadores en distintas etapas de dichos proyectos o programas. Por tanto, los agricultores pueden contribuir a establecer objetivos de mejoramiento, unir materiales parentales, realizar cruces, seleccionar primeras generaciones, comprobar y evaluar variedades experimentales y, dependiendo de cómo se organicen las actividades, producir y distribuir semillas. Las mujeres y los hombres pueden tener diferentes conocimientos y experiencia a este respecto, dependiendo de las actividades agrícolas concretas en las que participan y los cultivos y variedades en los que se centra el proyecto o programa. Estas diferencias se pueden evaluar y considerar de forma detenida a fin de asegurar que mujeres y hombres se puedan beneficiar por igual.

Mediante actividades conjuntas, tanto agricultores como investigadores pueden aplicar, compartir, profundizar y ampliar sus conocimientos y contribuir al desarrollo de variedades que respondan a las necesidades y requisitos de los agricultores y los consumidores u otros asociados en el mercado. El fitomejoramiento participativo también puede ser una forma de adaptar la cartera de variedades disponibles para los agricultores a condiciones cambiantes como, por ejemplo, el cambio climático.

En la medida en que los agricultores puedan utilizar las variedades que se han creado mediante estos proyectos y programas, podrán participar en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los RFAA.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas \*
- Jurídicas
- De otra índole

\* Pueden aplicarse también medidas administrativas si las variedades obtenidas mediante proyectos o programas de fitomejoramiento participativo se registran o autorizan oficialmente.

#### *Ejemplos de posibles medidas*

- Fitomejoramiento participativo en Cuba (Cuba [América Latina y el Caribe]) [www.fao.org/3/ca4347en/ca4347en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4347en/ca4347en.pdf)
- Grupos de agricultores mejoradores (Indonesia [Asia]) [www.fao.org/3/ca4141en/ca4141en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4141en/ca4141en.pdf)
- Aumento de la diversidad genética y realización de los derechos del agricultor por medio de un programa de fitomejoramiento evolutivo y participativo (Irán [Cercano Oriente]) [www.fao.org/3/ca4109en/ca4109en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4109en/ca4109en.pdf)
- Sistemas de semillas descentralizados innovadores para poblaciones evolutivas de trigo tierno (Italia [Europa]) [www.fao.org/3/ca4142en/ca4142en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4142en/ca4142en.pdf)
- Mejora de variedades locales (“prácticas de mejoramiento genético a nivel comunitario”) (Nepal [Asia]) [www.fao.org/3/ca8145en/ca8145en.pdf](http://www.fao.org/3/ca8145en/ca8145en.pdf)

#### ***Opción 7C: Llevar a cabo actividades de investigación participativa sobre otros aspectos de los RFAA***

La investigación participativa también se puede centrar en otros aspectos de los RFAA, en particular las dimensiones sociales, económicas, medioambientales o culturales. Por ejemplo, puede prestar atención a valores culturales o conocimientos tradicionales que subyacen a la conservación y gestión de los RFAA por parte de los agricultores. La investigación participativa también puede incluir el estudio de sistemas socioecológicos más amplios, que engloben la conservación y utilización sostenible de los RFAA, las dimensiones de género o cuestiones institucionales que sean pertinentes para la gobernanza de los RFAA.

Estos estudios pueden estar diseñados de forma que los agricultores y los investigadores colaboren a lo largo del proyecto, por ejemplo mediante el intercambio, la aplicación o la integración de distintos tipos de conocimientos y por medio de la creación conjunta de resultados. Para ello pueden ser necesarios acuerdos formales sobre la manera en que se utilizarán los conocimientos de los agricultores o comunidades agrícolas, así como la forma en que se reconocerán sus contribuciones, de conformidad con los protocolos locales o las normas y buenas prácticas establecidas.

#### *Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

Técnicas

Administrativas

Jurídicas

De otra índole

#### *Ejemplos de posibles medidas*

- Soberanía de semillas y escalamiento de la agroecología: consideración de dos casos de recuperación, conservación y defensa de semillas en Colombia (Colombia [América Latina y el Caribe]) [www.fao.org/3/cb2592en/cb2592en.pdf](http://www.fao.org/3/cb2592en/cb2592en.pdf)
- Investigación participativa para facilitar la colaboración de agricultores, exportadores y agentes de los mercados centrales en el fomento de las cadenas de valor de las frutas y las hortalizas en el valle del Jordán (Jordania [Cercano Oriente]) [www.fao.org/3/ca8122en/ca8122en.pdf](http://www.fao.org/3/ca8122en/ca8122en.pdf)
- Caracterización morfológica de variedades de cultivos nativos empleando descriptores campesinos (Perú [América Latina y el Caribe]) [www.fao.org/3/ca5985en/ca5985en.pdf](http://www.fao.org/3/ca5985en/ca5985en.pdf)

## **Categoría 8: Participación de los agricultores en la toma de decisiones a escala local, nacional y subregional, regional e internacional**

*Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional*

- Art. 9.1
- Art. 9.2 a)
- Art. 9.2 b)
- Art. 9.2 c)
- Art. 9.3

*¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?*

Las Partes Contratantes del Tratado Internacional han acordado adoptar las medidas pertinentes para proteger y promover los derechos del agricultor, en particular el derecho a participar en la adopción de decisiones, a nivel nacional, sobre asuntos relativos a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, según proceda y con sujeción a su legislación nacional (artículo 9.2 c)).

La participación puede incluir la representación oficial de los agricultores o sus organizaciones en órganos con poder de decisión o la organización de procesos de diálogo, por ejemplo para evaluar conjuntamente las necesidades o intercambiar opiniones en la preparación de decisiones que puedan adoptarse en el futuro. Habida cuenta de que las decisiones adoptadas a nivel nacional suelen ser interdependientes de las que se toman a otros niveles, ya sea en los planos internacional, subnacional o local, tal vez resultaría útil facilitar la participación de los agricultores en la toma de decisiones sobre cuestiones pertinentes en todos los niveles. La participación de los agricultores y las comunidades agrícolas en la toma de decisiones puede ser también una forma de reconocer sus contribuciones a la conservación y utilización sostenible de los RFAA (artículo 9.1).

Dependiendo de cómo se organicen las medidas en esta categoría, otras disposiciones del artículo 9 pueden ser también pertinentes.

***Opción 8A: Garantizar la representación y la participación efectiva de los agricultores o sus organizaciones en comités asesores, comisiones, consejos o grupos de trabajo nacionales que se ocupan de cuestiones relacionadas con la conservación, la gestión y la utilización sostenible de los RFAA***

Los agricultores o sus organizaciones pueden tener representación en diversos órganos decisorios y de asesoramiento, tales como comités, comisiones, consejos o grupos de trabajo nacionales de carácter consultivo que se ocupan de la conservación, la gestión y la utilización sostenible de los RFAA. Cuando se designen estos órganos, puede prestarse especial atención a la representación de hombres, mujeres y jóvenes del medio rural para garantizar una participación equitativa.

Estas medidas, dependiendo de cómo se organicen, pueden tener una base jurídica; se pueden establecer normas y procedimientos, por ejemplo sobre la base de normativas, principios y buenas prácticas que se hayan elaborado en otros contextos, tales como el marco de los derechos humanos. Se puede incluir aquí, por ejemplo, que la información se distribuya oportunamente y en el idioma o idiomas adecuados, o que se faciliten recursos financieros u otros recursos necesarios.

Estos órganos pueden intervenir en la preparación o adopción de decisiones, por ejemplo, en relación con la protección de variedades vegetales y semillas, la formulación de programas nacionales o la distribución de fondos para la conservación y la utilización sostenible de los RFAA.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas \*
- Jurídicas \*
- De otra índole

\* Pueden aplicarse también medidas jurídicas y administrativas en el caso de que la representación de los agricultores en los órganos decisorios se base, por ejemplo, en leyes u órdenes administrativas.

#### *Ejemplos de posibles medidas*

- Participación de los agricultores en el proceso de adopción de decisiones (Japón [Asia]) [www.fao.org/3/ca8117en/ca8117en.pdf](http://www.fao.org/3/ca8117en/ca8117en.pdf)
- Representación de agricultores en las juntas consultivas de las instituciones pertinentes (Países Bajos [Europa]) [www.fao.org/3/ca4161en/ca4161en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4161en/ca4161en.pdf)
- Participación de las asociaciones de agricultores en la toma de decisiones relacionadas con los RFAA en España (España [Europa]) [www.fao.org/3/ca4172en/ca4172en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4172en/ca4172en.pdf)
- Comités de Germoplasma de Cultivos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) (EE. UU. [América del Norte]) [www.fao.org/3/ca4818en/ca4818en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4818en/ca4818en.pdf)

#### ***Opción 8B: Organizar procesos de diálogo sobre políticas con la participación de los agricultores o las organizaciones que los representan***

La participación de los agricultores y las organizaciones que los representan en la adopción de decisiones también podría garantizarse mediante procesos de diálogo sobre políticas que permitan la intervención de agricultores y representantes procedentes de diferentes ámbitos y organizaciones o con conocimientos técnicos específicos. Las organizaciones anfitrionas tal vez deseen prestar especial atención a la representación equitativa de mujeres y hombres con el fin de no perpetuar las desigualdades existentes. Los resultados de estos procesos pueden utilizarse para orientar a las instancias decisorias, tales como los ministerios pertinentes.

Estas posibles medidas pueden consistir en consultas entre organizaciones gubernamentales, agrícolas, de investigación y de la sociedad civil y representantes del sector privado. Se pueden organizar en forma de mesas redondas, conferencias, plataformas de múltiples partes interesadas, etc., ya sea como actos aislados o celebrados periódicamente.

Estos procesos pueden servir para elaborar programas estratégicos, acompañar procesos de cambio, afrontar desafíos y necesidades o encontrar posibles soluciones para los problemas detectados, incluidos los relacionados con las políticas y marcos jurídicos.

#### *Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

Técnicas

Administrativas

Jurídicas

De otra índole

#### *Ejemplos de posibles medidas*

- Diálogo sobre políticas para facilitar la participación de los agricultores en la toma de decisiones (Malawi [África]) [www.fao.org/3/ca4149en/ca4149en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4149en/ca4149en.pdf)
- “SNP Semences Normes et Paysans”, una plataforma de múltiples partes interesadas para el diálogo y la consulta entre el gobierno, la sociedad civil agrícola y la comunidad de investigación a fin de promover el reconocimiento de los sistemas de semillas de los agricultores (Malí [África]) [www.fao.org/3/ca6363en/ca6363en.pdf](http://www.fao.org/3/ca6363en/ca6363en.pdf)
- Procesos de información y participación sobre la implementación de los derechos de los agricultores en la sierra de los Cuchumatanes (Guatemala) (Guatemala [América Latina y el Caribe]) [www.fao.org/3/ca7818en/ca7818en.pdf](http://www.fao.org/3/ca7818en/ca7818en.pdf)

## **Categoría 9: Capacitación, fomento de la capacidad y sensibilización de la opinión pública**

*Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional*

- Art. 9.1
- Art. 9.2 a)
- Art. 9.2 b)
- Art. 9.2 c)
- Art. 9.3

*¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?*

La realización de los derechos del agricultor depende de agentes sociales que intervienen en distintos ámbitos (desde el local hasta el internacional) y con diferentes niveles de conocimientos y experiencia. Por lo tanto, la capacitación, el fomento de la capacidad y la sensibilización de la opinión pública pueden contribuir a la realización de los derechos del agricultor conforme a lo establecido en todas las disposiciones pertinentes del artículo 9.

El fomento de la capacidad puede centrarse en sensibilizar al público acerca del concepto general de los derechos del agricultor o potenciar la capacidad de los agentes para cumplir sus respectivas funciones en la realización de dichos derechos, por ejemplo en su condición de titulares de derechos o de representantes de órganos ejecutivos y legislativos, la sociedad civil y el sector privado.

### ***Opción 9A: Fomentar la comprensión de los derechos del agricultor y concienciar acerca de su importancia***

Se puede utilizar una amplia gama de medidas para fomentar la comprensión del concepto general de los derechos del agricultor y concienciar acerca de su importancia. Entre estas medidas cabe citar las consultas o plataformas de diálogo a nivel mundial, regional y nacional; campañas de sensibilización; la utilización de medios de comunicación y materiales de fomento de la capacidad, y diversas formas de presentaciones ante representantes de organizaciones, productores y el público en general.

También existe la posibilidad de utilizar conferencias y actos públicos centrados en la conservación y utilización sostenible de los RFAA para poner de relieve el concepto de los derechos del agricultor y su importancia, o para impulsar alianzas, asociaciones o campañas.

Las mujeres y los hombres pueden tener diferentes necesidades de información o utilizar distintos canales informativos y formas de comunicación. Si se tiene en cuenta este aspecto al planificar y llevar a cabo actos de sensibilización, los objetivos se pueden alcanzar de una manera más eficaz.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas
- Jurídicas
- De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Labor de promoción para la aplicación de los derechos del agricultor en las leyes nacionales (Francia [Europa]) [www.fao.org/3/ca4127en/ca4127en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4127en/ca4127en.pdf)
- Fomento de los derechos del agricultor mediante materiales de sensibilización y creación de capacidad (Malawi [África]) [www.fao.org/3/ca4149en/ca4149en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4149en/ca4149en.pdf)
- Presentación de los derechos de los agricultores, ante representantes de organizaciones, productores, y ciudadanos en general en Nicaragua (Nicaragua [América Latina y el Caribe]) [www.fao.org/3/ca6351en/ca6351en.pdf](http://www.fao.org/3/ca6351en/ca6351en.pdf)
- Consultas mundiales sobre los derechos del agricultor (a nivel mundial) [www.fao.org/3/ca8153en/ca8153en.pdf](http://www.fao.org/3/ca8153en/ca8153en.pdf)

***Opción 9B: Reforzar la capacidad de los agricultores y sus organizaciones para participar eficazmente en los diálogos sobre políticas y los procesos de toma de decisiones***

Para que los agricultores y sus organizaciones tengan la posibilidad de participar eficazmente en los diálogos sobre políticas y los procesos de toma de decisiones, tal vez sea necesario reforzar sus capacidades, especialmente en situaciones en las que los agricultores carecen de experiencia en lo que respecta a las interacciones con los encargados de la formulación de políticas y las instituciones pertinentes. Estas iniciativas pueden consistir en actividades de capacitación, talleres específicos de escritura y estrategias, así como visitas de familiarización y consultas.

Las organizaciones gubernamentales, comunitarias, de investigación y de la sociedad civil, así como los donantes internacionales, pueden desempeñar una función decisiva para respaldar estas iniciativas, por ejemplo mediante la financiación o la organización de dichas medidas. Estas organizaciones tal vez deseen prestar especial atención a velar por que haya una participación efectiva de hombres, mujeres y jóvenes en este tipo de actividades, de manera que sus necesidades e inquietudes se puedan abordar equitativamente.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas
- Jurídicas
- De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Ordenanza sobre agricultura elaborada conjuntamente con los agricultores (Código de Agricultura Sostenible del municipio de Arakán, en la provincia de Cotabato del Norte [Filipinas]) (Filipinas [Asia]) [www.fao.org/3/ca8193en/ca8193en.pdf](http://www.fao.org/3/ca8193en/ca8193en.pdf)
- Programa “Sowing diversity = harvesting security” (Sembrar diversidad equivale a cosechar seguridad) (2/2) – Labor normativa (China, Guatemala, República Democrática Popular Lao, Myanmar, Nepal, Perú, Uganda, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe [Asia, América Latina y el Caribe, África]) [www.fao.org/3/ca8715en/ca8715en.pdf](http://www.fao.org/3/ca8715en/ca8715en.pdf)

***Opción 9C: Mejorar la capacidad técnica u organizativa de los agricultores, los sistemas de conocimiento y gestión que promueven sistemas biodiversos, así como la conservación y utilización sostenible de los RFAA***

Los agricultores deben disponer de capacidades técnicas u organizativas para aplicar con eficacia medidas prácticas destinadas a la conservación y utilización sostenible de los RFAA, como por ejemplo la producción y difusión de semillas, los bancos de semillas comunitarios, el fitomejoramiento participativo o la evaluación de variedades.

El fomento de la capacidad puede ser un componente importante de estas medidas. Dependiendo de la situación y las necesidades de los participantes, el fomento de la capacidad puede adoptar distintas formas, incluidos, por ejemplo, talleres de intercambio de conocimientos, escuelas de campo para agricultores y otros métodos grupales. Puede resultar conveniente tener en cuenta posibles diferencias en cuanto a intereses, necesidades e inquietudes de mujeres, hombres y jóvenes a fin de garantizar que todos puedan beneficiarse en igual medida. Se pueden utilizar medios de comunicación tales como vídeos, afiches, folletos y prospectos técnicos para apoyar tales enfoques.

Los representantes del gobierno y las partes interesadas, incluidas las organizaciones de agricultores, comunitarias, de investigación y de la sociedad civil, así como los donantes internacionales, pueden desempeñar una importante función a este respecto, por ejemplo mediante la financiación o aplicación de estas medidas.



*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas
- Jurídicas
- De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Fomento de la capacidad y promoción de la conservación dinámica y utilización sostenible de la agrobiodiversidad en ecosistemas tradicionales de Filipinas/Conservación *in situ* de variedades tradicionales  
(Filipinas [Asia]) [www.fao.org/3/ca8186en/ca8186en.pdf](http://www.fao.org/3/ca8186en/ca8186en.pdf)
- Acciones de capacitación y sensibilización dirigidas a agricultores y sus asociaciones llevadas a cabo por el Centro de Recursos Fitogenéticos del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (CRF-INIA)  
(España [Europa]) [www.fao.org/3/ca8202en/ca8202en.pdf](http://www.fao.org/3/ca8202en/ca8202en.pdf)
- Creación de sistemas de semillas resilientes gestionados por las comunidades  
(Camboya, Filipinas [Asia]) [www.fao.org/3/ca4169en/ca4169en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4169en/ca4169en.pdf)
- Las escuelas de campo para agricultores como un enfoque de extensión para la transferencia de tecnología con la ayuda de agricultores que instruyen a otros agricultores, empleando centros de demostración como puntos de aprendizaje  
(Malawi, Zambia [África]) [www.fao.org/3/cb6273en/cb6273en.pdf](http://www.fao.org/3/cb6273en/cb6273en.pdf)



## **Categoría 10: Medidas jurídicas para la aplicación de los derechos del agricultor, como medidas legislativas relacionadas con los RFAA<sup>10</sup>**

*Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional*

- Art. 9.1
- Art. 9.2 a)
- Art. 9.2 b)
- Art. 9.2 c)
- Art. 9.3

*¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?*

Las Partes Contratantes en el Tratado Internacional han acordado que la responsabilidad de hacer realidad los derechos del agricultor en lo que se refiere a los RFAA incumbe a los gobiernos nacionales. Cada Parte Contratante deberá, según proceda y con sujeción a su legislación nacional, adoptar las medidas pertinentes para proteger y promover los derechos del agricultor (art. 9.2). Se sugieren diversas medidas relacionadas con los derechos del agricultor, en particular la protección de los conocimientos tradicionales de interés para los RFAA, la distribución justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de dichos recursos y el derecho a participar en la adopción de decisiones, a nivel nacional, sobre asuntos conexos (art. 9.2 a) a c)). En el artículo 9.3 se mencionan los derechos que tienen los agricultores a conservar, utilizar, intercambiar y vender material de siembra o propagación conservado en las explotaciones.

Para cumplir los compromisos que han contraído en el marco de los acuerdos internacionales, los gobiernos de las Partes Contratantes podrían considerar la posibilidad de examinar y, según sea apropiado, adecuar las leyes nacionales vigentes o crear nuevas normas, de acuerdo con sus prioridades y necesidades. En dicho proceso, las Partes Contratantes tal vez deseen evaluar y tener en cuenta las necesidades de los titulares de derechos, en particular los agricultores y las comunidades indígenas y locales, en los casos en que se vean directamente afectados por tales medidas jurídicas.

### ***Opción 10A: Hacer realidad los derechos del agricultor en el marco legislativo, administrativo y normativo nacional pertinente para la conservación y utilización sostenible de los RFAA***

Pueden crearse o enmendarse leyes y políticas relativas a los RFAA, la agricultura y el medio ambiente, así como los procedimientos conexos, para apoyar la realización de los derechos del agricultor. Dichas políticas y leyes pueden abarcar cuestiones como, por ejemplo, la legislación nacional sobre la conservación de la biodiversidad, los organismos genéticamente modificados, los RFAA, las semillas, la protección de variedades vegetales, los derechos de los campesinos y las comunidades locales e indígenas. Pueden abordar los derechos del agricultor de manera integral o centrarse en aspectos específicos considerados especialmente pertinentes en determinadas situaciones.

Esto puede incluir leyes y procedimientos para reconocer los esfuerzos realizados por los agricultores y comunidades locales o indígenas custodios o guardianes en relación con la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, proteger los conocimientos tradicionales relacionados con la conservación y la utilización sostenible de los RFAA o representar a los agricultores y las comunidades locales e indígenas en los órganos decisorios o juntas consultivas de las instituciones gubernamentales que trabajan en cuestiones relacionadas con los RFAA. Dichas leyes y procedimientos conexos pueden proteger y salvaguardar aún más los sistemas de semillas de los agricultores y las prácticas conexas.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas
- Jurídicas
- De otra índole

<sup>10</sup> El texto de la categoría 10, presentado en color gris, corresponde a la propuesta de los copresidentes para describir las opciones de la categoría 10. La Secretaría seleccionó de manera indicativa los ejemplos para cada opción basándose en el texto propuesto.

### *Ejemplos de posibles medidas*

- Disposiciones relativas a los derechos del agricultor en la Ley de Biodiversidad de Bhután (2003) y normativa en materia de acceso y distribución de beneficios de Bhután (2015). (Bhután [Asia]) [www.fao.org/3/ca4346en/ca4346en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4346en/ca4346en.pdf)
- Derechos de los agricultores de naciones y pueblos indígenas originarios campesinos (Bolivia [América Latina y el Caribe]) [www.fao.org/3/ca4108en/ca4108en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4108en/ca4108en.pdf)
- Ley sobre la protección varietal y los derechos del agricultor de 2001 (India [Asia]) [www.fao.org/3/ca7945en/ca7945en.pdf](http://www.fao.org/3/ca7945en/ca7945en.pdf)
- Decreto presidencial que protege el centro de origen y diversidad (México [América Latina y el Caribe]) [www.fao.org/3/cb4411en/cb4411en.pdf](http://www.fao.org/3/cb4411en/cb4411en.pdf)
- Ley que establece la moratoria a organismos vivos modificados por un período de 10 años (Ley N.º 29811) (Perú [América Latina y el Caribe]) [www.fao.org/3/cb2593en/cb2593en.pdf](http://www.fao.org/3/cb2593en/cb2593en.pdf)

### ***Opción 10B: Hacer realidad los derechos del agricultor mediante el examen y, cuando proceda, la modificación de las leyes de propiedad intelectual o los procedimientos conexos***

Generalmente, en las leyes de propiedad intelectual, en particular las relacionadas con los RFAA, se definen el objeto, producto o proceso que se pretende proteger, los requisitos o condiciones para que se conceda protección, así como el ámbito de aplicación y la duración de los derechos. Además, en ellas se pueden determinar los derechos o condiciones para los usuarios de los objetos o productos protegidos como, por ejemplo, las condiciones en que los agricultores pueden conservar, utilizar, intercambiar o vender semillas de variedades protegidas.

Las Partes Contratantes pueden considerar la posibilidad de examinar y, cuando proceda, modificar las leyes de propiedad intelectual y los procedimientos conexos, por ejemplo, mediante la inclusión de disposiciones para salvaguardar los derechos que los agricultores tengan a conservar, utilizar, intercambiar o vender semillas conservadas en explotaciones agrícolas.

Dichas leyes de propiedad intelectual y los procedimientos conexos pueden incluir asimismo requisitos de divulgación del origen con objeto de permitir la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los RFAA; o puede ajustarse el ámbito de aplicación, a fin de definir las condiciones en que los agricultores pueden conservar, utilizar, intercambiar o vender semillas de variedades protegidas, con arreglo a la legislación nacional y según proceda.

### *Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

Técnicas

Administrativas

Jurídicas

De otra índole

### *Ejemplos de posibles medidas*

- Establecer un equilibrio entre la protección de variedades vegetales y los derechos del agricultor (Noruega [Europa]) [www.fao.org/3/ca8165en/ca8165en.pdf](http://www.fao.org/3/ca8165en/ca8165en.pdf)
- Proteger los derechos del agricultor en las leyes suizas de propiedad intelectual (Suiza [Europa]) [www.fao.org/3/ca4168en/ca4168en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4168en/ca4168en.pdf)
- Requisito para el solicitante de protección varietal de divulgar la fuente del material genético utilizado en el desarrollo de una variedad vegetal para la que se solicita protección, si se obtiene legalmente (Egipto [Cercano Oriente], la India, Malasia, Tailandia [Asia]) [www.fao.org/3/ca8240en/ca8240en.pdf](http://www.fao.org/3/ca8240en/ca8240en.pdf)
- Aplicación de sistemas *sui generis* de protección de variedades de plantas que reconozcan sistemas de semillas de los agricultores y variedades de los agricultores y promuevan los derechos del agricultor (India, Malasia [Asia]) [www.fao.org/3/ca8243en/ca8243en.pdf](http://www.fao.org/3/ca8243en/ca8243en.pdf)

***Opción 10C: Hacer realidad los derechos del agricultor mediante el examen y, cuando proceda, la modificación de las leyes sobre semillas o los procedimientos conexos***

Las Partes Contratantes pueden considerar la posibilidad de examinar y, cuando proceda, modificar las leyes sobre semillas y los procedimientos conexos a fin de crear un espacio jurídico para que los agricultores conserven, utilicen, intercambien o vendan semillas conservadas en explotaciones agrícolas en general, o variedades de los agricultores o variedades y poblaciones con adaptación y usos específicos en particular.

En este contexto, se puede asimismo alentar y ayudar a los agricultores y las comunidades locales e indígenas a registrar las variedades que conservan u obtienen y utilizan, por ejemplo, en registros mantenidos por la comunidad o depositados ante autoridades locales o en catálogos nacionales de variedades, en caso de que deseen hacerlo. Ello también puede implicar el examen o, cuando proceda, la modificación de los procedimientos o requisitos necesarios para el registro de dichas variedades o poblaciones, así como para la gestión de la calidad o la comercialización de semillas. Por ejemplo, se pueden establecer procedimientos o criterios simplificados para el registro de estas variedades, reducir las cuotas o proporcionar apoyo activo a los agricultores y las comunidades locales e indígenas para registrar variedades.

Las leyes de semillas que tienen como objetivo proteger y promover los derechos del agricultor también pueden reconocer explícitamente los derechos de los agricultores a conservar, utilizar, intercambiar o vender semillas, con arreglo a la legislación nacional y según proceda, por ejemplo, ofreciendo posibilidades especiales de control de calidad de las semillas de los agricultores, particularmente en los casos de difusión y utilización de semillas no comerciales, basadas en prácticas tradicionales.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

Técnicas

Administrativas

Jurídicas

De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Proclamación N.º 782/2013 de la ley etíope sobre semillas (Etiopía [África]) [www.fao.org/3/cb5322en/cb5322en.pdf](http://www.fao.org/3/cb5322en/cb5322en.pdf)
- Aplicación de directivas de la Unión Europea (UE) sobre variedades de conservación y de aficionados, y mezclas de conservación (Alemania [Europa]) [www.fao.org/3/ca4139en/ca4139en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4139en/ca4139en.pdf)
- Ley de Semillas de Venezuela N.º 6207 de 2015 (Venezuela [América Latina y el Caribe]) [www.fao.org/3/cb2589en/cb2589en.pdf](http://www.fao.org/3/cb2589en/cb2589en.pdf)
- Exenciones o facilidades en cuanto al registro de semillas para las variedades de los agricultores (Brasil, Perú [América Latina y el Caribe], Nepal [Asia]) [www.fao.org/3/ca7791en/ca7791en.pdf](http://www.fao.org/3/ca7791en/ca7791en.pdf)

***Opción 10D: Hacer realidad los derechos del agricultor mediante el examen y, cuando proceda, la modificación de las leyes nacionales de acceso y distribución de beneficios o los procedimientos conexos***

Las posibilidades de abordar los derechos de los agricultores a participar equitativamente en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los RFAA incluyen la determinación de normas para regular el acceso a estos recursos, especialmente los que los agricultores y las comunidades locales e indígenas gestionan en la explotación o *in situ*. Estas normas pueden basarse en procedimientos acordados internacionalmente, tales como el consentimiento fundamentado previo, o la utilización de instrumentos como los registros de biodiversidad y protocolos bioculturales comunitarios.

Dado que en diversos acuerdos internacionales se puede exigir la aplicación de medidas y procedimientos nacionales para el acceso a los beneficios y su distribución, se podrían examinar y aplicar de manera armonizada los requisitos de todos los acuerdos pertinentes, por ejemplo mediante el establecimiento de sistemas de “ventanilla única” para el acceso y la distribución de beneficios.

Asimismo, las leyes y procedimientos para la protección de los conocimientos tradicionales pueden incluir requisitos de consentimiento en los casos en que los conocimientos tradicionales se documentan, estudian o utilizan de otro modo. La protección de los conocimientos tradicionales también puede extenderse a las semillas de variedades obtenidas a partir de los conocimientos, prácticas o aptitudes tradicionales y los procesos conexos, así como a los productos derivados de ellas. También puede otorgarse prioridad a la protección jurídica de los sistemas de semillas de los agricultores, por ejemplo, regulando el acceso a los RFAA que poseen los agricultores y las comunidades locales e indígenas y estableciendo mecanismos nacionales que permitan la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de estos recursos.

#### *Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

Técnicas

Administrativas

Jurídicas

De otra índole

#### *Ejemplos de posibles medidas*

- Sistema de ventanilla única para la aplicación conjunta del Tratado Internacional y el Protocolo de Nagoya (Benin [África]) [www.fao.org/3/ca4106en/ca4106en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4106en/ca4106en.pdf)
- Decreto Administrativo Conjunto IPOP HL-NCIP N.º 01-2016 “Normas y reglamentos sobre solicitud y registro de derechos de propiedad intelectual que protegen los sistemas y prácticas de conocimiento indígena de los pueblos indígenas y las comunidades culturales indígenas” (Filipinas [Asia]) [www.fao.org/3/ca4166en/ca4166en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4166en/ca4166en.pdf)

#### ***Opción 10E: Estudiar las políticas y leyes nacionales e internacionales con respecto a sus contribuciones a la realización de los derechos del agricultor***

Estudiar las políticas y marcos jurídicos nacionales e internacionales puede ayudar a determinar las ventajas e inconvenientes específicos de las legislaciones actuales y a proponer soluciones para abordar las posibles deficiencias. También pueden incluirse estudios comparativos, por ejemplo, sobre los enfoques que se adoptan en diferentes países o regiones. Otro objetivo puede consistir en la coherencia de los compromisos internacionales, las legislaciones regionales, nacionales y subnacionales y las políticas y programas conexos.

Dichos estudios pueden proporcionar a los legisladores las pruebas necesarias para mejorar la orientación o el diseño de las medidas que respaldan la realización de los derechos del agricultor y también pueden contribuir a sensibilizar a un público más amplio.

#### *Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

Técnicas

Administrativas

Jurídicas

De otra índole

#### *Ejemplos de posibles medidas*

- Análisis de políticas a fin de determinar lagunas en el marco jurídico para las semillas con respecto a la aplicación de los derechos del agricultor en Burkina Faso (Burkina Faso [África]) [www.fao.org/3/ca6460en/ca6460en.pdf](http://www.fao.org/3/ca6460en/ca6460en.pdf)
- Aplicación de los derechos del agricultor en la legislación italiana (Italia [Europa]) [www.fao.org/3/ca4122en/ca4122en.pdf](http://www.fao.org/3/ca4122en/ca4122en.pdf)

- Evaluación del impacto en los derechos humanos de la protección de variedades vegetales con arreglo al Convenio de la UPOV de 1991 (Kenya [África], Perú [América Latina y el Caribe], Filipinas [Asia]) [www.fao.org/3/ca7795en/ca7795en.pdf](http://www.fao.org/3/ca7795en/ca7795en.pdf)
- Proyecto relativo al uso privado y no comercial (de ámbito mundial) <http://www.fao.org/3/ca4161en/ca4161en.pdf>

## Categoría 11: Otras medidas o prácticas

*Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional*

- Art. 9.1 \*
- Art. 9.2 a) \*
- Art. 9.2 b) \*
- Art. 9.2 c) \*
- Art. 9.3 \*

\* Las opciones incluidas en esta categoría pueden hacer referencia a diversas disposiciones del artículo 9, dependiendo de su foco de atención.

*¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?*

Las medidas aplicadas en esta categoría incluyen acciones que no se abarcan en las categorías anteriores. Dependiendo de sus objetivos y ámbito de aplicación, estas medidas pueden estar relacionadas con varios aspectos de los derechos del agricultor. Por ejemplo, la asistencia de urgencia selectiva puede reconocer la contribución pasada, presente y futura de los agricultores a la conservación, el desarrollo y la utilización sostenible de los RFAA (artículo 9.1) y ayudar a rehabilitar sus sistemas de semillas (artículo 9.3). Las medidas de esta categoría pueden brindar mayor apoyo a la realización de los derechos del agricultor, directa o indirectamente, respetando la protección de los conocimientos tradicionales, asegurando la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los RFAA y la participación en la toma de decisiones (artículo 9.2 a) a c)).

### ***Opción 11A: Ayudar a los agricultores en la conservación, gestión y utilización sostenible de los RFAA mediante asistencia de urgencia selectiva***

La asistencia de urgencia puede adoptar varias formas, entre ellas, ayuda financiera, bonos o distribución directa de bienes esenciales, tales como alimentos o semillas procedentes de reservas de emergencia. Dependiendo de cómo esté diseñada, la asistencia de urgencia puede tener importantes repercusiones en la conservación, gestión y utilización sostenible de los RFAA por parte de los agricultores durante una situación de emergencia o después de esta. Las mujeres y los hombres pueden verse afectados de diferente forma por la emergencia en sí, así como por las medidas que se adopten. Puede ser necesario considerar estas diferencias, a fin de poder llegar a todos los que necesitan ayuda a través de la adopción de medidas adecuadas.

Así pues, las Partes Contratantes y las partes interesadas tal vez quieran evaluar detenidamente las posibles repercusiones de la asistencia de urgencia en la conservación, gestión y utilización sostenible de los RFAA por parte de los agricultores y observar las legislaciones nacionales pertinentes relativas al riesgo de desastres, así como las reglas y normas internacionales. En zonas expuestas a desastres, pueden realizarse cartografías de la vulnerabilidad o evaluaciones de la seguridad de los sistemas de semillas a fin de detectar grupos vulnerables y vías de acceso a semillas para diversos cultivos y variedades, incluidos los locales, y evaluar de qué forma se pueden fortalecer estas vías en una situación de emergencia.

Mediante la creación de fondos nacionales de emergencia o fondos y seguros de carácter solidario, se puede proveer a los agricultores de los medios necesarios para continuar la conservación, gestión y utilización sostenible de los RFAA, por ejemplo, en situaciones en las que los campos, los equipos y las instalaciones de almacenamiento se hayan destruido.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas
- Jurídicas
- De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Cartografía de la vulnerabilidad de los pequeños agricultores en Marruecos (Marruecos [África]) [www.fao.org/3/ca8151en/ca8151en.pdf](http://www.fao.org/3/ca8151en/ca8151en.pdf)
- Seguro de cosechas (EE. UU. [América del Norte]) [www.fao.org/3/ca8452en/ca8452en.pdf](http://www.fao.org/3/ca8452en/ca8452en.pdf)
- Prestación de apoyo a los sistemas de semillas de pequeños agricultores y fomento de los derechos del agricultor y la sostenibilidad de las semillas en situaciones de emergencia (Malawi, Mozambique, Zimbabwe [África]) [www.fao.org/3/cb3735en/cb3735en.pdf](http://www.fao.org/3/cb3735en/cb3735en.pdf)

## CUADRO DE SÍNTESIS DE LAS OPCIONES Y SU RELACIÓN CON LOS APARTADOS DEL ARTÍCULO 9

Títulos de las opciones incluidas en cada categoría	Relación con los apartados del artículo 9 <sup>11</sup>				
	9.1	9.2 a)	9.2 b)	9.2 c)	9.3
<b>Categoría 1: Reconocimiento de las contribuciones de las comunidades locales e indígenas y de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, por ejemplo, mediante premios y distinciones otorgados a los agricultores custodios o guardianes</b>					
<b>1A:</b> Establecer premios y distinciones para reconocer a los agricultores o comunidades de agricultores custodios o guardianes y sus organizaciones que contribuyen de manera destacada a la conservación y utilización sostenible de los RFAA	✓	✓	✓		
<b>1B:</b> Destacar la función y conocimientos especializados de los agricultores, las comunidades agrícolas y sus organizaciones en la conservación o desarrollo de los RFAA mencionando sus nombres y otros detalles en los documentos oficiales	✓				
<b>1C:</b> Designar ubicaciones de los Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial, nacional o local para la conservación y utilización sostenible de los RFAA y prestar apoyo a los agricultores y sus organizaciones en la gestión sostenible y la gobernanza de estos lugares.	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Categoría 2: Aportes financieros para respaldar la contribución de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, como las aportaciones a fondos de distribución de beneficios</b>					
<b>2A:</b> Proporcionar fondos a los agricultores, las comunidades agrícolas y sus organizaciones que conservan, elaboran y utilizan de forma sostenible los RFAA, en particular para el desarrollo de la capacidad	✓	✓	✓	✓	✓
<b>2B:</b> Contribuir voluntariamente al Fondo de distribución de beneficios del Tratado Internacional	✓		✓		
<b>Categoría 3: Enfoques para fomentar actividades generadoras de ingresos con miras a respaldar la contribución de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA</b>					
<b>3A:</b> Llevar a cabo o apoyar actividades de promoción con miras a reforzar el consumo sostenible de productos derivados de la conservación y la utilización sostenible de los RFAA	✓	✓	✓		✓
<b>3B:</b> Desarrollar cadenas de valor para cultivos, variedades y poblaciones evolutivas locales con una adaptación, un valor nutricional, usos u otros beneficios específicos	✓	✓	✓	✓	✓
<b>3C:</b> Crear y respaldar mercados para productos obtenidos a partir de variedades o sistemas de semillas de los agricultores	✓	✓	✓		✓
<b>Categoría 4: Catálogos, registros y otras formas de documentación de los RFAA y protección de los conocimientos tradicionales</b>					
<b>4A:</b> Reconocer, recopilar y documentar conocimientos tradicionales sobre los RFAA, en particular conocimientos relativos a su cultivo y utilización	✓	✓			✓
<b>4B:</b> Realizar o apoyar actividades destinadas a preservar, compartir y difundir conocimientos tradicionales de interés para los RFAA	✓	✓			✓
<b>4C:</b> Prestar apoyo a los agricultores y comunidades agrícolas para elaborar instrumentos destinados a regular el acceso a los RFAA sobre los cuales tienen derechos establecidos y conocimientos tradicionales asociados a los RFAA sobre la base de sus prácticas, procedimientos y protocolos comunitarios locales	✓	✓	✓	✓	

<sup>11</sup> Sobre la base de la información proporcionada por las Partes Contratantes y las partes interesadas en sus observaciones.



Títulos de las opciones incluidas en cada categoría	Relación con los apartados del artículo 9				
	9.1	9.2 a)	9.2 b)	9.2 c)	9.3
<b>Categoría 5: Conservación y gestión de los RFAA <i>in situ</i> o en la explotación, en especial medidas sociales y culturales, la gestión comunitaria de la biodiversidad y los sitios de conservación</b>					
<b>5A:</b> Apoyar y salvaguardar la gestión comunitaria de la biodiversidad u otras actividades prácticas de los agricultores y las comunidades agrícolas para la gestión de RFAA <i>in situ</i> o en las explotaciones agrícolas	✓	✓	✓	✓	✓
<b>5B:</b> Reforzar la función e identidad de los agricultores o comunidades de agricultores custodios o guardianes mediante actividades sociales y culturales	✓	✓			✓
<b>5C:</b> Realizar y difundir estudios sobre la participación de los agricultores y comunidades en la conservación, gestión y utilización sostenible de los RFAA <i>in situ</i> o en las explotaciones agrícolas, con inclusión de aspectos tecnológicos, ecológicos, socioeconómicos y culturales	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Categoría 6: Simplificación del acceso de los agricultores a una variedad de RFAA por medio de bancos de semillas comunitarios, redes de semillas y otras medidas para mejorar las posibilidades de elección de los agricultores entre una variedad más amplia de RFAA</b>					
<b>6A:</b> Establecer o apoyar bancos de semillas, clubes de semillas, cámaras de semillas y redes de conservación de semillas comunitarios o enfoques similares	✓	✓	✓	✓	✓
<b>6B:</b> Organizar o apoyar festivales y ferias de semillas de los agricultores	✓	✓			✓
<b>6C:</b> Facilitar el acceso de los agricultores a material procedente de bancos de germoplasma, institutos de investigación, universidades y el sector privado	✓	✓	✓		✓
<b>6D:</b> Brindar apoyo a los sistemas de semillas y la innovación de los agricultores	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Categoría 7: Enfoques participativos en la labor de investigación sobre los RFAA, en especial la caracterización y evaluación, el fitomejoramiento participativo y la selección de variedades</b>					
<b>7A:</b> Fomentar la participación de los agricultores en la caracterización, evaluación y selección de los RFAA, en particular variedades locales o variedades de los agricultores y variedades, poblaciones y muestras de bancos de germoplasma nuevas	✓	✓	✓	✓	
<b>7B:</b> Elaborar programas o proyectos de fitomejoramiento participativos	✓	✓	✓	✓	✓
<b>7C:</b> Llevar a cabo actividades de investigación participativa sobre otros aspectos de los RFAA	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Categoría 8: Participación de los agricultores en la toma de decisiones a escala local, nacional y subregional, regional e internacional</b>					
<b>8A:</b> Garantizar la representación y la participación efectiva de los agricultores o sus organizaciones en comités asesores, comisiones, consejos o grupos de trabajo nacionales que se ocupan de cuestiones relacionadas con la conservación, la gestión y la utilización sostenible de los RFAA	✓			✓	
<b>8B:</b> Organizar procesos de diálogo sobre políticas con la participación de los agricultores o las organizaciones que los representan	✓			✓	

Títulos de las opciones incluidas en cada categoría	Relación con los apartados del artículo 9				
	9.1	9.2 a)	9.2 b)	9.2 c)	9.3
<b>Categoría 9: Capacitación, fomento de la capacidad y sensibilización de la opinión pública</b>					
<b>9A:</b> Fomentar la comprensión de los derechos del agricultor y concienciar acerca de su importancia	✓	✓	✓	✓	✓
<b>9B:</b> Reforzar la capacidad de los agricultores y sus organizaciones para participar eficazmente en los diálogos sobre políticas y los procesos de toma de decisiones	✓			✓	
<b>9C:</b> Mejorar la capacidad técnica u organizativa de los agricultores, los sistemas de conocimiento y gestión que promueven sistemas biodiversos, así como la conservación y utilización sostenible de los RFAA	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Categoría 10: Medidas jurídicas para la aplicación de los derechos del agricultor, como medidas legislativas relacionadas con los RFAA<sup>12</sup></b>					
<b>10A:</b> Hacer realidad los derechos del agricultor en el marco legislativo, administrativo y normativo nacional pertinente para la conservación y utilización sostenible de los RFAA	✓	✓	✓	✓	✓
<b>10B:</b> Hacer realidad los derechos del agricultor mediante el examen y, cuando proceda, la modificación de las leyes de propiedad intelectual o los procedimientos conexos	✓	✓	✓		✓
<b>10C:</b> Hacer realidad los derechos del agricultor mediante el examen y, cuando proceda, la modificación de las leyes sobre semillas o los procedimientos conexos	✓	✓	✓		✓
<b>10D:</b> Hacer realidad los derechos del agricultor mediante el examen y, cuando proceda, la modificación de las leyes nacionales de acceso y distribución de beneficios o los procedimientos conexos	✓	✓	✓	✓	
<b>10E:</b> Estudiar las políticas y leyes nacionales e internacionales con respecto a sus contribuciones a la realización de los derechos del agricultor	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Categoría 11: Otras medidas o prácticas</b>					
<b>11A:</b> Ayudar a los agricultores en la conservación, gestión y utilización sostenible de los RFAA mediante asistencia de urgencia selectiva	✓	✓		✓	✓

<sup>12</sup> Propuesta de los copresidentes relativa a las opciones de la categoría 10.